

INFORME FINAL DE AUDITORÍA CON INFORME EJECUTIVO

**Proyecto N° 9.10.01
Programas Dependientes de la Subsecretaría de
Promoción Social.**

Período bajo examen: 2009

Auditoría de Gestión

Buenos Aires, Diciembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.10.01

**NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMAS DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL**

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2009

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Magíster María Luján Bertella

Supervisora: Magíster Susana Elisa Castagna

OBJETO: Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social.

Unidad Ejecutora 477 (Subsecretaria de Promoción Social)

Programa Presupuestario 16 "Externación Asistida"

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 16 "Externación Asistida".

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

**Aprobado con disidencia parcial en Sesión de Colegio de Auditores
de fecha 06/12/11.**

RES AGC N°: 419/11.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2011
Código del Proyecto	09.10.01
Denominación del Proyecto	Programas dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social
Principales Conclusiones	Conforme a la labor de auditoria efectuada, se destaca que la creación del PREASIS ha logrado un cambio y mejoramiento a la política de integración de las personas que son externadas de los efectores de salud mental, reconociendo a la persona en su integridad bio-psicológica, social y cultural. Sin perjuicio de ello, cabe remarcar la falta de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social que permitirían mejorar la implementación del Programa, en términos de mayor adecuación de las metas programadas al universo posible de beneficiarios.
Objeto	Unidad Ejecutora N° 477 - Subsecretaría de Promoción Social. Programa Presupuestario N°16: "Externación Asistida".
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Promoción Social
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 16: "Externación Asistida".
Principales hallazgos	- El programa no cuenta con estructura aprobada formalmente, ni organigrama, ni descripción de las misiones y funciones, trayendo aparejado consecuencias de responsabilidad y canalización de acciones y o actividades (Obs.2) - No se han efectivizado las instancias de articulación entre las áreas sanitarias (Ministerio de Salud) y administrativas (Subsecretaría de Desarrollo Social), conforme establece el Artículo N° 15° de la Ley N° 448 y lo dispuesto en el Artículo N° 1° del Decreto N° 608/10.¹ Como consecuencia de ello surge:

¹ Conforme surge de la conclusión efectuada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en Informe de Auditoría N° 83 – SGCBA/10. (Ver Punto 5.6 – Controles efectuados sobre actividades del Área)

	-El programa desconoce la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios). Las intervenciones se limitan a las derivaciones decididas por los equipos tratantes de los hospitales neuropsiquiátricos. -Se ha desactivado la Unidad Convivencial para hombres por falta de derivación del Hospital Borda, en el período auditado, lo que no condice con el Decreto de creación del Programa, ya que actualmente sólo se reciben mujeres. -Del Programa Piloto de Externación Subsidiada, sólo se derivó al PREASIS cinco (5) pacientes, de los 175 pacientes del hospital Borda que surgen del Anexo del Decreto 360, de los cuales únicamente (2) dos reunían los requisitos para su incorporación al Programa. -El personal del programa es el que genera su propia demanda, buscando en forma personalizada las derivaciones de los Hospitales. (Obs.4) • Se observa que en el 100% de los legajos de los beneficiarios recaídos en la muestra (45 legajos) no están completos, no asientan las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y además carecen de un sistema de archivo. (Obs. 8) • En los legajos de beneficiarios que forman parte de la muestra relevada no se han identificado los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA. Como consecuencia de ello no se puede determinar (ni evaluar) el tipo de intervención efectuada por cada profesional. (Obs.9) Respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales. • Ausencia de indicaciones concretas sobre la organización tendiente al almacenamiento, conservación, elaboración y manipulación de las preparaciones. (Obs.15).
--	--

2.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 16: "Externación Asistida".

3.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 161/00 - AGCBA, y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2010 por Resolución N° 570/09, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El alcance del presente informe abarca el análisis de la estructura orgánica funcional, planificación y ejecución presupuestaria, los circuitos administrativos, los sistemas de control, la gestión patrimonial y la gestión de recursos humanos.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede de la Subsecretaría de Promoción Social y su dependencia Oficina del Programa de Externación Asistida (en adelante PREASIS), así como en las distintas Unidades Convivenciales que forman parte del mencionado Programa. Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 15 de diciembre de 2010 y el 17 de junio de 2011

Procedimientos aplicados

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento y de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones in situ e informes escritos) se realizaron los siguientes procedimientos

- Acciones llevadas a cabo tendientes a verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15° de la Ley 448.
- Solicitud y análisis de Informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.
- Relevamiento y análisis de la estructura organizacional vigente, descripción de responsabilidades primarias y acciones definidas. Recursos humanos afectados a dicha actividad en el área.
- Relevamiento y análisis de la normativa general, normas de procedimientos y protocolos relativos a la actividad específica.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Relevamiento y análisis del perfil poblacional de pacientes en condiciones de ser externados.
- Entrevistas efectuadas a los siguientes funcionarios: Subsecretaria de Promoción Social; Coordinadora del Programa de "Externación Asistida" y la Coordinadora de la Unidad de Control de Servicios Alimentarios (UCSA), dependiente de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; Veterinario Cristian Wilde, personal del Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales (PDPAYN), Ministerio de Desarrollo Social.
- Evaluación del sistema de control interno.
- Relevamiento y verificación de la utilización de los Recursos Humanos: cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, monto de los sueldos.
- Verificación in situ de las Unidades Convivenciales a fin de evaluar las condiciones de habitabilidad. (Ver Anexo VI, "Fotográfico: Verificación "in situ" de las Unidades Convivenciales").
- Participación en Asambleas realizadas con los beneficiarios/as tanto en las dos Unidades Convivenciales como en el Centro Zonal N° 5.
- Circuitos administrativos, de conducción y operativos (ingreso, derivación, seguimiento, monitoreo, planificación, articulación, denuncias, reclamos, etc.) utilizados para cumplimentar los objetivos.
- Solicitud del universo de beneficiarios/as contenido en los Registros Informatizados. Determinación de una muestra con el objetivo de examinar la existencia, oportunidad, integralidad de la documentación (legajos correspondiente a las beneficiarias/os).
- Solicitud y análisis de estadísticas elaboradas por la Coordinación para los periodos 2009 y 2010.
- Circularización de notas a diferentes organismos: Dirección General de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud; Procuración General de la Ciudad; Asesoría General Tutelar de la Ciudad; Defensoría del Pueblo de la Ciudad; Dirección General de Economía Social; Dirección General de Contaduría General; Subsecretaría de Promoción Social; Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; Programa PREASIS; Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (DGTAYL), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social. Análisis de la documentación e información obtenida a través de la contestación de las notas.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Análisis del convenio suscripto entre el GCBA (representado por la Ministra de Desarrollo Social) con la Asociación Civil Red Asistencial de Buenos Aires (REDBA), que tiene como destinatarios a beneficiarios del Programa auditado. Dicho convenio se inscribe en el marco del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, por el cual el GCBA -a través del Ministerio de Desarrollo Social- se propone financiar, asistir técnicamente y evaluar acciones de las ONG's que funcionen en el ámbito de la CABA.
- Relevamiento y análisis de los Informes técnicos y de seguimientos que se producen relacionados al paciente externado, conforme a los Convenios firmados entre el GCBA y REDBA.
- Análisis Presupuestario.
- Descripción de los mecanismos de compra de los alimentos del PREASIS durante el 2009.
- Verificación "in situ" de la alimentación brindada (almuerzo- cena) en las Unidades Convivenciales N° 1 y 2 (recepción, almacenamiento y conservación, manipulación, elaboración y servicio de los alimentos).
- Observación "in situ" de la infraestructura de las Unidades Convivenciales N° 1 y 2 relacionada con la alimentación: cocina, comedor, armarios, equipamientos:
- Análisis del circuito de recepción de la alimentación de las beneficiarias del Programa en las Unidades Convivenciales.
- Análisis de los hallazgos de Auditoría.
- Elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores.

Criterios utilizados en la selección de muestras:

Se solicitó al organismo auditado la base de datos que contiene el universo de beneficiarios/as correspondiente al período auditado 2009, remitiendo un listado con 83 beneficiarios.

La determinación del tamaño de la muestra fue con el método estadístico probabilístico. Así, la cantidad de casos relevados sumó 45. (Ver Anexo II "Determinación de la muestra").

Muestreo estratificado: Como la población a investigar presentó gran heterogeneidad, antes de seleccionar la muestra se clasificó la población total en un determinado número de subpoblaciones (denominadas "situación de los

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

beneficiarios/as", (ver en el cuadro siguiente) y se seleccionaron determinados números de unidades dentro de cada subpoblación.

Para obtener los casos en cada estratificación, se utilizó el muestreo por periodicidad (no al azar) por lo cual se dispuso del listado completo de las distintas situaciones de los beneficiarios/as que se describe en el cuadro siguiente: "Muestra PREASIS Año 2009".

MUESTRA PREASIS AÑO 2009				
Situación de las beneficiarios/as	Cantidad de Beneficiarios	Proporción sobre el universo (%)	Cantidad de Casos a ver	Redondeo (Anterior)
Beneficiarias en Unidades Convivenciales	23	27,71	12,47	12
Reinserción con subsidio	22	26,51	11,93	12
Reinserción sin subsidio:	5	6,02	2,71	3
Admitidos no derivados	1	1,20	0,54	1
Admitidos no ingresados	14	16,87	7,59	8
Decreto 360	2	2,41	1,08	1
Proceso de Admisión	1	1,20	0,54	1
Revinculación familiar en proceso	13	15,66	7,05	5
Egresados	1	1,20	0,54	1
Subsidio habitacional	1	1,20	0,54	1
TOTAL	83	100,00	45,00	45

Fuente: Elaboración del equipo de Auditoría

(A) Beneficiarias del Programa: 83

Nivel de confianza del 90% / Margen de probabilidad de error del 5%

(B) Muestra: 45 legajos

4.- Limitaciones al alcance

No se ha podido emitir opinión respecto a cual fue el universo de potenciales beneficiarios en el período auditado, por cuanto no fue respondido el requerimiento efectuado por Nota AGCBA N° 849/11, enviada a la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó la remisión del listado de personas con altas de internación prescriptas por las autoridades de cada uno de los hospitales del subsistema estatal de salud de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 448 y que fueran derivados al Programa PREASIS correspondientes al período auditado.²

² En una primera instancia fue solicitada por la Dirección de Salud Mental una prórroga para poder brindar la información requerida, ya que se había girado dicha petición a los Hospitales Borda y

5.- Aclaraciones previas

5.1.- Aspectos Generales del Programa.

El objetivo del Programa es promover la inserción comunitaria y laboral de los pacientes en situación de alta de internación de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud del GCBA, creando en forma individual estrategias destinadas a generar la autonomía necesaria de los pacientes y así lograr una eficaz reinserción laboral (Art. 1 Decreto N° 608/2010).

Marco normativo vigente. Externación en la Ciudad de Buenos Aires –Ley N° 448.

La Ley N° 448 tiene como objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo como autoridad de aplicación de la misma *"el nivel jerárquico superior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en materia de salud mental"*.

Cabe destacar que el Artículo N° 4° del Decreto reglamentario de la mencionada ley indica que el nivel jerárquico del GCBA es *"...la Dirección de Salud Mental o la instancia que la reemplace"*. Luego por el Decreto N° 2.075/07 dicha Dirección fue reemplazada por la Dirección General Adjunta de Salud Mental dependiente de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud³.

Por su parte, el Artículo N° 10°, inciso g) de la Ley establece que el Sistema de Salud Mental contempla entre sus objetivos la reinserción social mediante acciones desarrolladas en conjunto con las áreas de los Ministerios de Trabajo, de Educación, de Promoción Social y aquellas que fuesen necesarias para efectivizar la recuperación y rehabilitación del asistido.

El Artículo 15° establece que los pacientes que en el momento de la externación, no cuenten con un grupo familiar continente, serán albergados en establecimientos que al efecto dispondrá Promoción Social.

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 15° antes mencionado se crea a través del Decreto N° 608 el Programa de "Externación Asistida" para la Integración Social (PREASIS).

Moyano. Por medio de Nota N° 1168/11- AGCBA se concedió una prórroga de diez días hábiles, la cual venció el día 20 de mayo del corriente sin haber obtenido respuesta. Por tal motivo se remitió Nota reiteratoria N° 1421/11 - AGCBA (venciendo el 13 de junio del 2011), sin haber obtenido respuesta a la misma.

³ A través del Decreto N° 392/2010, publicado en el Boletín Oficial N° 3424 del 19 de mayo, se restituyó el rango de Dirección General de Salud Mental.

Cambios en el paradigma de la salud mental: Conceptos Generales-

"Se reconoce la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona" Art. 3, Ley Nacional N° 26657- Art. N° 2 inc. B, Ley N° 448 Ciudad de Buenos Aires".

Este nuevo paradigma entiende a la salud mental como un proceso determinado histórica y culturalmente en la sociedad, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social. La persona es reconocida en su integridad bio- psicológica, social y cultural.⁴

El concepto de salud comunitaria es el espíritu del cuerpo normativo, la prevención y la promoción de la salud implican un cambio cultural con respecto a la lógica hospitalocéntrica del anterior modelo médico.

Es por ello que la creación del PREASIS colabora con los objetivos propuestos por la Ley N° 448, al promover la atención y el acompañamiento de los pacientes que sufrieron algún tipo de patología mental de etiología psiquiátrica, internados en un efector del Ministerio de Salud y que al momento del alta no cuentan con un grupo familiar continente, vivienda ni recursos económicos para gestionárselos, generando en forma individual las estrategias necesarias para propiciar autonomía en los pacientes y así lograr una eficaz reinserción socio-laboral.

Normativa Interna

En el período auditado (2009), el PREASIS carecía de normas de procedimiento. Por la Resolución N° 02/2011 - SSPSOC se aprueban los instructivos de procedimiento y formularios, a partir de la necesidad de "establecer protocolos de actuación que determinen los procedimientos que se llevan a cabo en el desarrollo de las actividades propias del Programa y en el cumplimiento de los objetivos del mismo". Por consiguiente en el período auditado (2009) carecían de normas de procedimiento.

De todas, formas, surge de entrevistas realizadas en el trabajo de campo que, *"Antes de la vigencia de esta Resolución se utilizaron los mismos protocolos y formularios"*.⁵

⁴ La nueva legislación ha plasmado un enfoque alternativo respecto del abordaje y tratamiento que históricamente se le dio a la salud mental. De todas formas, si bien en el aspecto normativo y formal hay un sentido sumamente progresivo de las políticas a implementar, aún se convive con las prácticas médicas propias de un sistema de salud de antaño. La lógica hospitalocéntrica está todavía impregnada en la cultura profesional de la salud mental, en los organigramas institucionales, es decir en la propia cultura institucional y social.

⁵ Entrevista realizada a la Coordinadora del Programa

Sin perjuicio de lo aquí reseñado en cuanto al marco jurídico se sugiere ver el Anexo I "Normativa", en el cual se hayan las normas vigentes y utilizadas en el desarrollo de la presente Auditoría.

Estructura. Creación del Programa.

El Programa funciona desde el año 2006, pero el Decreto de creación fue aprobado en agosto 2010. Respecto a este tema, la Coordinadora del Programa informa⁶ que dicho decreto fue formulado a partir de la redefinición que se realizó al mismo en el año 2007.

El Decreto N° 608 (05/08/10) establece la creación del Programa de Externación Asistida para la Integración Social, siendo un programa fuera de nivel que depende directamente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

La estructura interna no fue aprobada formalmente, no poseen descripción de misiones y funciones, ni organigrama.

La Coordinadora del PREASIS cumple funciones desde diciembre de 2007, es personal de planta permanente del Ministerio de Salud del GCBA. No ha sido designada formalmente en su cargo (cuenta con un pase desde el Ministerio de Salud al Ministerio de Desarrollo Social).

La organización interna del PREASIS está conformada por:

- Área administrativa: integrada por una sola persona que depende directamente y presupuestariamente de la Subsecretaría.
- Área Seguimiento y Monitoreo de los beneficiarios externados: Acompañamiento profesional a pacientes externados a fin de propiciar su reinserción social y evitar reinternaciones por descompensaciones psiquiátricas. Ello a beneficiarios con egreso de las Unidades Convivenciales, de beneficiarios con patología mental derivados por el Programa que tiene a cargo la aplicación del Decreto 690/2006, y de beneficiarios derivados por distintos programas del Ministerio con detección de patologías mentales para evitar reinternaciones.
- Área de Admisión: evaluación de las condiciones de ingreso de los postulantes al Programa.
- Área de Unidades de Servicios: El Decreto de creación del Programa en su Anexo I también establece a aprobación de "las Unidades de Servicio que se

⁶ Entrevista con la Coordinadora del Programa PREASIS efectuada en fecha 03/02/11

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

instrumentan desde el PREASIS a fin de dar cumplimiento al objetivo propuesto, las que estarán conformadas y funcionarán de conformidad con los lineamientos fijados en el Anexo I" (Art. N° 3, Decreto N° 608/10).

Respecto a las Unidades de Servicio que integran la estructura, la Coordinadora del Programa aclara que fueron creadas a partir de la reformulación del mismo.

En ese sentido indica que antes de diciembre 2007 el Programa contaba solamente con las Unidades Convivenciales y que desde ese momento fue reorganizado a fin de darle mayor relevancia en el marco del proceso de reformulación antes mencionado, que incluyó nuevas Unidades de Servicio a partir de un viraje en el perfil del Programa.

De este modo, se fueron cubriendo determinadas necesidades de los beneficiarios independientemente de las Unidades Convivenciales.

Las Unidades de Servicio son las siguientes:

- A) Servicios de Pre-Alta: apoyo a los servicios de pre-alta de los Hospitales con el objetivo de iniciar el proceso de construcción de redes sociales y familiares previo ingreso al Programa.
- B) Revinculación Familiar: reconstrucción y fortalecimiento de lazos entre pacientes con alta de internación y sus familiares para favorecer la reinserción en la vida del hogar y la comunitaria general y el fortalecimiento de estrategias de revinculación iniciadas por el equipo de salud interviniente.
- C) Revinculación Familiar con Subsidio: promoción de los lazos entre el paciente y su familia para favorecer su inclusión en la vida del hogar y la reinserción comunitaria general, contribuyendo a este proceso en la prestación de un subsidio para el paciente externado.
- D) Reinserción Social Individual Asistida: promoción y apoyo para la reinserción social de aquellos pacientes con alta de internación que cuenten con ingresos propios que garanticen su independencia habitacional o asistencia para la recuperación de sus bienes por medio de un seguimiento y acompañamiento terapéutico.
- E) Unidades Convivenciales Transitorias: promoción de la reinserción socio-laboral-comunitaria a aquellas personas que poseen el alta de internación de los Hospitales con un alto nivel de autonomía y un pronóstico favorable de reinserción socio comunitaria, determinado a través de una evaluación efectuada por personal idóneo del Ministerio de Desarrollo Social, pero que no tienen una vivienda ni una familia continente para posibilitar este desarrollo a través de la posibilidad de alojarse en Unidades Convivenciales pertenecientes al GCBA por un tiempo determinado.

Las Unidades Convivenciales fueron verificadas "in situ" por el equipo de Auditoría siendo las siguientes:

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Unidad Convivencial N° 1, sita en la calle Virrey Cevallos 1333, Las Unidades Convivenciales N° 2 y 3, sitas en calle 15 de noviembre de 1889 N° 2317/15, respectivamente. Ver Anexo VI "Fotográfico: Verificación "in situ" de las Unidades Convivenciales."

Recursos humanos

La dotación está conformada por tres personas de planta permanente, una de ellas es administrativa. Además, la dotación actual la integran cinco personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios.

La Coordinadora informa en la entrevista realizada que la cantidad de recursos humanos es suficiente y que el perfil es el adecuado.

Nomina Personal Planta	Rem. Mensual	Fecha Ingreso	Horarios	Observaciones	Función
V, L M	4.022	01/08/1991	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Administrativa
P, A	2.144	01/03/2010	L. a V. de 09 a 16 hs.	Lic. Por maternidad	Psicóloga
C, P	2.144	01/03/2010	L. a V. de 09 a 16 hs.	Lic. Especial	Trabajador Social
Contrato Locación					
P, E	2.600	02/01/2011	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Asistente Terapéutico
G N, T	2.300	02/01/2011	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Trabajador Social
G, A	2.300	02/01/2011	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Asistente Terapéutico
B, M	2.300	02/01/2011	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Psicóloga
C, S	2.000	02/01/2011	L. a V. de 09 a 16 hs.	-----	Psicóloga

Del cuadro anterior, se desprende que el 22% de la dotación (dos de ocho profesionales) está de licencia.

Planta física / Equipamiento

El Programa cuenta con dos oficinas en la planta baja en la sede de la Subsecretaría, en la calle México 1661.

La Coordinación del Programa, manifestó⁷ que cuentan con espacio físico en la sede del Servicio Zonal N° 5 ubicado en Av. San Juan N° 2353, para la realización de actividades de admisión, asambleas, y acompañamiento y seguimiento a beneficiarios y ex beneficiarios. El equipo de auditoría verificó "in situ" dichas instalaciones en oportunidad de participar en una Asamblea en fecha 8/03/2011. Se observó que el espacio físico se limita a un entre piso abierto que comunica con la planta baja en donde hay atención al público, siendo inadecuado para realizar las actividades del servicio. Existe contaminación sonora y falta de privacidad.⁸

5.2.-Cuestiones específicas a las actividades del Programa:

5.2. a) Beneficiarios del Programa:

El Programa está destinado a "personas de ambos sexos, mayores de 21 años, con autonomía, que posean domicilio en la CABA, con alta de internación prescripta por las autoridades de los Hospitales del subsistema estatal de salud de acuerdo a lo previsto por los Artículos N° 41, 42 y 45 de la Ley N° 448". (Art. N° 2, Decreto N° 608/10). La Coordinadora del Programa especificó en la segunda entrevista realizada en fecha 30/03/11, que a partir de la sanción de la Ley que establece la mayoría de edad a los 18 años, el rango de 18 a 21 años quedaba por fuera de los Programas de Niñez y Adolescencia. El PREASIS puede tener como beneficiarios a personas desde los 18 años, tal como indica la planificación estratégica, pero de hecho han tenido beneficiarios desde los 21 años.

Además, aclara que no todas las personas con altas psiquiátricas pueden ser potenciales beneficiarios del Programa, sino que entre los requisitos se destaca la autovalidación y el alto grado de autonomía que deben poseer los pacientes externados. Se entiende por autonomía el trabajo de un sujeto por ampliar los horizontes de un posible proyecto personal, y por autovalimiento la disponibilidad de recursos materiales y simbólicos necesarios para sostenerlo en su existencia.

La Coordinadora revela que, "más allá del momento del egreso del Programa, siguen brindando asistencia permanente a los beneficiarios, por ejemplo, a partir de contactos telefónicos ante demanda del propio beneficiario y del personal del Programa".

"Esta tarea depende de cada caso particular, puesto que el tiempo de permanencia bajo Programa o de acompañamiento posterior puede demandar hasta varios años".

⁷ Entrevista efectuada a la Coordinadora del PREASIS en fecha 03/02/11.

⁸ Sin perjuicio de ello cabe aclarar que la Coordinadora indica que tanto la planta física como los recursos tecnológicos son los apropiados para el desarrollo de las tareas.

No existen acciones de seguimiento que deberían reflejarse como actividad en estadísticas, informes de gestión y/o legajos de beneficiarios.

Asimismo, indica la Coordinadora del Programa que, el principal criterio que se evalúa para determinar un egreso de las Unidades Convivenciales es el autovalimiento de los beneficiarios.

5.2.b) Vías de ingreso de demanda

La Coordinación informa que mayoritariamente la demanda ingresa por derivaciones de los Hospitales Psiquiátricos "Braulio Moyano", "José Tiburcio Borda" y "Torcuato de Alvear", y de manera ocasional otros Hospitales de la C.A.B.A.

Otra vía de demanda es a través de Juzgados y de los curadores de la Asesoría General Tutelar.

A estas vías se agregan derivaciones efectuadas por programas y áreas del Ministerio de Desarrollo Social, principalmente de la Dirección General de Tercera Edad y de Atención para Familias en Situación de Calle.

De entrevistas realizadas en el trabajo de campo, surge que se da ingreso al Programa a toda la demanda recibida, siempre y cuando cumplan con los requisitos para constituirse en beneficiarios, considerando que no hay demanda insatisfecha. Sin embargo, y vinculado con las dificultades de articulación con el Ministerio de Salud del GCBA (Ver Punto 5.5. Articulación con otras áreas de Gobierno) existe capacidad ociosa (una Unidad Convivencial para hombres, cerrada, que fue abierta al término de las tareas de campo efectuadas por el equipo de Auditoría y en la que habitaban 5 beneficiarias de 8 capacidades existentes), lo cual significa que el Programa podría aumentar la cantidad de beneficiarios en las distintas Unidades de Servicio, si se mejorara la coordinación con los Hospitales Psiquiátricos con quienes trabaja.

5.2.c) Intervención

Las distintas etapas y condiciones de las instancias de articulación del Programa han sido representadas en diferentes flujogramas, (ver Anexo V "Flujogramas"), que fueron elaborados durante 2008 por la Coordinadora y el personal del mismo, pero, si bien fueron elevados a la Subsecretaría para su conocimiento, aún no han sido aprobados.

Una vez que llega un oficio (derivado desde la Mesa de Entradas de la Subsecretaría) se realiza un Informe Técnico de evaluación del caso, que forma parte de la respuesta al oficio, que está a cargo de la abogada que pertenece a la dotación de la Subsecretaría.

Es dable destacar lo expresado⁹ por la Coordinadora en cuanto que: "desde el Programa se desconoce la cantidad de personas en condición de externación de los Hospitales Neuropsiquiátricos. No se ha solicitado a los Hospitales información en tal sentido, si no que se trabaja con la demanda derivada por los Hospitales".

Y agrega: "Se desconoce la totalidad de la demanda potencial que podría tener el Programa. Esto denota la necesidad de mejorar las instancias de articulación con los hospitales para, entre otras cuestiones, conocer el universo de potenciales beneficiarios. Por otro lado, *no están recibiendo derivaciones del Hospital Borda, por lo cual se desactivaron las UC para hombres*". (Ver Punto 5.5. Articulación con otras áreas de Gobierno)

Ante dicha situación, se remitió Nota N° 849/11 - AGCBA, a la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó la remisión del listado de personas con altas de internación prescriptas por las autoridades de cada uno de los hospitales del subsistema estatal de salud de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 448 y que fueran derivados al Programa PREASIS correspondientes al período auditado, información que no fue suministrada tal como fuera dicho en el punto 4 – Limitaciones al alcance.

5.2. d) Responsabilidad ante accidentes.

Ante la visita efectuada por el Equipo de Auditoría a las Unidades Convivenciales N° 1 y 2, se verificó que las beneficiarias están acompañadas durante el día por una o dos asistentes del Programa ya sea Asistente Social o Psicóloga. A partir de las 19hs. se quedan solas. Ante esta situación se le preguntó a la Coordinadora del PREASIS en entrevista del 30/03/11, que ocurre en materia de responsabilidad ante situaciones relacionadas con terceros, por ejemplo, ante agresiones de beneficiarias con sus pares, o auto-agresiones, accidentes, relaciones con vecinos linderos etc.

Se explicó que se trata de pacientes compensadas, cuya alta es dada a partir de la responsabilidad adoptada por el psiquiatra tratante. Indicaron que: "es un mito pensar que las personas con patologías psiquiátricas con el perfil para ser beneficiarios del PREASIS puedan descompensarse de un día para el otro". En este sentido, explicaron que en las intervenciones permanentes con las beneficiarias tienen en cuenta la existencia de pautas de alarma, las que son detectadas por el personal del Programa. Por ejemplo, mencionan que ante estas situaciones (por ejemplo ante señales de deterioro) se toma contacto inmediato con el psiquiatra, tanto personalmente como por teléfono y que incluso se puede requerir al SAME o concurrir a la guardia del Hospital Psiquiátrico.

⁹ Entrevista efectuada a la Coordinadora del Programa PREASIS en 03/02/11

Además se aclara que no ha sido frecuente la reinternación de los beneficiarios y que en aquellos casos en que fue necesario hacerlo se trató, en la mayoría, de deterioros de la enfermedad de origen.

5.2. e) Características de las Asambleas.

Las Asambleas se planifican de manera trimestral. Las reuniones se organizan articuladamente entre el Programa y la ONG "Asociación Civil Red Asistencial de Buenos Aires" (REDBA), cuyo Convenio se analiza en el punto 5.4 de este Informe.

Para cada Asamblea se determinan: necesidades, objetivos, nombre de la Asamblea, evaluación y fecha.

Los destinatarios son los beneficiarios del Programa, en Asambleas diferentes según dispositivo. La periodicidad es semanal, el abordaje es grupal y se tratan diferentes temas según las necesidades detectadas o manifiestas de cada grupo.

Por ejemplo: se organizan Asambleas para las residentes en las Unidades Convivenciales. Para el resto de los beneficiarios, se realizan las Asambleas en la Unidad Zonal N° 5 ubicada en Av. San Juan N° 2353, con el tratamiento de problemáticas y temáticas comunes a ambos grupos.

El equipo auditor ha participado de las Asambleas llevadas a cabo en la Unidad Zonal N° 5 en fecha 25/2/11. En ese marco los asistentes trabajaron y reflexionaron sobre temas de salud vinculados a la felicidad y alegría, hablaron de valores y desafíos como la responsabilidad, optimismo, constancia, esfuerzo, cada uno pensó un proyecto para su vida y lo declaró volcándolo en un "collage".

En otra Asamblea con fecha 04/03/11, en la que estuvieron presentes 10 mujeres y un varón externados, la Coordinadora del Programa y una asistente social. Se trabajó sobre el dominio de la "recreación y los recuerdos de la infancia" utilizando videos y pequeños fragmentos de películas para luego hacer un debate sobre las principales ideas.

En la Asamblea llevada a cabo en la Unidad Convivencial N° 1, en fecha 15/3/11, participaron una psicóloga, una asistente social, la Coordinadora del Programa y 7 de las 8 mujeres que habitan en dicha Unidad. Se trató en dicha oportunidad en la identificación de distintas emociones con el objetivo de posibilitar expresiones de tristeza como positivo para asumir riesgos y afrontar pérdidas, identificar el enfado como positivo para el reclamo. Y por último la comprensión de las distintas maneras de expresar alegría.

En el mes de abril, en la Unidad Convivencial N° 2 se participó del festejo de los cumpleaños del mes de las mujeres que habitan en dicha Unidad, allí se pudo

constatar el trabajo de la re-valorización y motivación de las mujeres externadas en cuanto a reconocerlas socialmente.

Entre los temas llevados a cabo en las Asambleas informados para el primer trimestre del 2011, se puede destacar: el trabajo de análisis con los externados sobre la necesidad de la adquisición de nociones del valor y utilización del dinero necesario para lograr la autonomía, teniendo como objetivos el tomar conciencia acerca de los gastos que son necesarios en la vida cotidiana. Además, trabajar sobre la concientización de una administración de fondos de emergencia, las problemáticas a las que pueden exponerse al prestar dinero, enseñarles a confeccionar un presupuesto mensual y analizar sus ventajas entre otros.

5.2. f) Gestión integral de la alimentación de las beneficiarias del Programa en las Unidades Convivenciales

Mecanismos de compra de los alimentos. Monto pagado por el servicio.

La adquisición, distribución y servicio de víveres frescos y secos para el PREASIS se realizó hasta Abril de 2009 a través de la "Unidad de Proyectos Especiales Compra de Alimentos para Programas Sociales" (UPECAPS). A partir del 12 de marzo de 2009 se crea por Disposición N° 2/GCABA/DGFSCIV/09, la "Unidad de Control de Servicios Alimentarios" (UCSA)¹⁰, creada para intervenir directamente sobre acciones vinculadas al servicio alimentario brindado a los grupos comunitarios beneficiarios, siendo su misión primordial el control y evaluación de la prestación alimentaria brindada.¹¹

¹⁰ La UCSA se encarga de la compra y distribución de los alimentos, fundamentalmente para el Programa Grupos Comunitarios y otros programas del Ministerio de Desarrollo Social. Por este motivo es que esta Unidad confecciona el menú para el Programa Externación Asistida (PREASIS).

¹¹ Mediante Resolución N° 1779/08 - MDSGC (10/12/08), se establece en su Artículo 1°: "... Apruébese el pliego de bases y condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas que como Anexo forma parte de la presente resolución para la contratación de servicios de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de grupos comunitarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un monto aproximado de \$168.000.000."

A través de la Disposición N° 398 (24-12-08), la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Unidad Operativa de Adquisiciones efectivizó el llamado a Licitación Pública N° 2482/SIGAF/2008, el 14 de enero de 2009.

El 30 de enero de 2009 se aprueba el Informe de Preadjudicación (Ministerio de Hacienda. Licitación Pública Nacional N° 2482-SIGAF/08. Expediente N° 63.491/08) se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de evaluar las ofertas contenidas en los Sobres Únicos de la Licitación y se recomienda la preadjudicación de las firmas. Teylem SA, Siderum SA, CODYELA SA- BIOCAM. CATERING SA- UTE- Compañía Alimentaria SA, Servicios Integrales SA. Friendas Food, Cook Master SRL.

El Decreto N° 219, de fecha 25 de marzo de 2009, expresa en el Art. N° 1°: "Desestímese la presentación de Servir C, Di TODO SRL, Elisis SA, AYPAS. SA. UTE y Sucesión Rubén Martín". Y en el Art. N° 3°: "Apruébese la Licitación Pública N°2182/2008/SIGAF/417/2008 (...) adjudicándose a la Compañía Alimentaria SA Zona 4 \$ 20.983746, 61. (...)"

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Según la Unidad de Control de Servicios Alimentarios, mediante los partes de recepción provisoria y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública 2482-08, las raciones totales para PREASIS desde 2009 hasta abril 2011 y sus montos se mencionan en el cuadro a continuación.

AÑO	Raciones totales PREASIS	Costo de la ración (A/C)	Costo total de la ración
2009	10420	15,96	166.303,20
2010	15450	14,28	220.687,80

Fuente: Información UCSA. Partes de recepción provisoria. Pliego Condiciones Generales y Particulares Licitación pública 2482/-08.

De la consulta del Expediente¹² en fecha junio 16 de 2011, se detectó que no consta la documentación que indique desde que momento el PREASIS participa de la Zona 4 y no se encontraban las órdenes de pagos realizados en los períodos 2009.

En el Expediente no constan los registros de actuaciones y/o gestiones posteriores a Abril del 2009. Esta situación no permite emitir una opinión del ejercicio 2009. A su vez, la ausencia de discriminación del PREASIS tanto en la Solicitud de Gastos como en la Previsión Presupuestaria e Imputación Presupuestaria en la Zona 4, impide determinar si los montos proyectados se corresponden con los partes de recepción provisoria y con los montos de ración efectivamente pagados (parte de recepción definitiva) según pliego en 2009.

La notificación de prórroga de la Licitación no se encuentra en el expediente. Tampoco se incluye toda la documentación e información suministrada por los oferentes, sólo se verificó la existencia de listados síntesis que no pueden cotejarse con la información enviada. Las órdenes de compra no se encuentran en el Expediente, solamente constan informes que indican los números de éstas últimas.

Esta Licitación Pública, en las cláusulas Generales y Particulares –Artículo Nº 3- expresa que "... la duración de la contratación será desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009". El Gobierno de la Ciudad se reservó el derecho de prorrogar el contrato desde el 1 de junio de 2011 hasta el 30 de junio de 2011 y la segunda prórroga desde el 01 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, bajo idénticas condiciones contractuales a la Adjudicataria.

¹² Consta de 756 Fojas.

En el Expediente, solamente se encuentran modelos de proyecto de órdenes de pago, en cuyo caso se preveía un monto total a Compañía Alimentaria para Zona 4, que incluye a PREASIS y el total de 13 grupos comunitarios.

La Responsable de UCSA indica que se ha abonado mediante el Decreto N° 400-08.

Generalidades

Los víveres frescos, con su correspondiente remito¹³, se reciben el día anterior al de su preparación y consumo prevista en el menú. Los víveres frescos son pollo, huevo, verduras y frutas. Los víveres frescos a ser consumidos durante el fin de semana se reciben los días viernes. Una vez por semana es la entrega de víveres secos, con otro remito para este rubro. A su vez, tienen un remito de frigorífico "La gran Aventura" que especifica los cortes de carne entregados. La empresa de transporte tiene copia del permiso de tránsito de SENASA para carnes. Los remitos no se encuentran firmados, identificando conformidad o disconformidad o posibles cambios de los víveres entregados.

Cabe destacar que la responsable de la UCSA (Unidad de Control de Servicios Alimentarios) en entrevista efectuada en fecha 23/05/11, afirmó que dicha Unidad envía operadores para realizar el control de la mercadería recibida en cuanto a la cantidad, calidad y horarios de los alimentos entregados. También indica que la frecuencia de visita de los operadores es cada 20 días en promedio. El equipo auditor solicitó el registro de la visita de los operadores, al momento de efectuar los procedimientos en la Unidades Convivenciales, detectándose que no se cuentan con el mismo.

Las metas nutricionales las determina la UCSA, utilizando como patrón de referencia las recomendaciones internacionales RDA (Raciones Diarias Admitidas) formuladas por el National Research Council, de Estados Unidos, para la población adulta según año 2001. Para el Almuerzo o Cena, determinan cubrir el 50% de Energía el 80% Proteínas, el 20% de Calcio y el 100% de hierro a través de sus menús.

Los menús que están conformados con las mismas preparaciones para almuerzo y para cena, son determinados por la UCSA.

Las preparaciones que conforman el menú planificado han ido variando, desde 2009 a la fecha no así las cantidades de los ingredientes. Los menús planificados¹⁴ para cada día están diseñados para un servicio que solamente entrega almuerzo o cena, pero no para un servicio que reciba ambas

¹³ Los remitos poseen la información que solicita el Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública 2482-2008, especifican la cantidad de gramaje, la cantidad de raciones, el tipo de envase etc.

¹⁴ Los menús planificados responden a lo que se conoce "listas de comidas".

prestaciones. Esta situación ha generado que se realicen otras preparaciones para no repetir las mismas en ambas comidas.

Las preparaciones que se elaboran se van decidiendo en el momento que se tienen que consumir.

Los alimentos que conforman el desayuno y merienda¹⁵, excepto la leche en polvo, y los productos de higiene personal y para el lugar son comprados por las beneficiarias a través de la Tarjeta de Ciudadanía Porteña. (Sobre el Programa "Ciudadanía Porteña" ver más información en Punto 5.8 – Compras)

Los víveres secos no poseen datos sobre Registro Nacional de Producto Alimenticio (RPNA) en un 14,29% (3/21), Registro Nacional Establecimientos (RNE) en un 5% (5/21) en la Unidad Convivencial I y en la Unidad Convivencial II no poseen datos sobre RPNA, en un 14,29% (3/21), RPE en un 5% (5/21) según lo establecía el Pliego de Bases Condiciones Generales y Particulares. (Licitación pública 2482/ 2008)

Las Unidades Convivenciales poseen planillas o recordatorios donde se encuentra en cartelera la distribución de tareas para conservar el orden y la limpieza de la casa en general. No se especifican tareas concretas sobre la alimentación, almacenamiento, conservación, manipulación del tipo "limpieza de heladera", "limpieza de microondas", "limpieza de orden", "sacar carnes o pollo del freezer para descongelar tantas unidades o kg. o tipo de corte." Tampoco poseen un menú exhibido con las preparaciones a consumir.

Unidad Convivencial I

En la Unidad Convivencial N° 1, el remito del día viernes¹⁶ entregado no corresponde a la misma, sino a la Unidad Convivencial N° 3. Si bien, en este caso, es el mismo número de raciones, podría suceder que no lo sea. No se ha visto remito de alimentos secos porque no se entregaban ese día.

Las preparaciones servidas en la cena fueron sopa de verduras, carne estofada y capelletis de verdura y pollo, pan y fruta (naranja).

Todas las preparaciones son realizadas por las beneficiarias del programa.

Infraestructura

Cocina

La cocina presenta ventilación a través de una ventana. En el área de hornallas hay un extractor de humo y olores.

¹⁵ Alimentos comprados: mate cocido, te, yerba, azúcar, edulcorante, mermelada, harina.

¹⁶ Procedimiento de Auditoría efectuado el 3 de Junio de 2011.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

La iluminación es natural y artificial. Las bombitas de luz presentan protección ante roturas y son de fácil limpieza. Existen mesadas fijas que se encuentran a una altura no inferior de 85 cm. del piso.

La cocina cuenta con agua de red. No cuenta con certificado de agua potable y limpieza de tanque. Los espacios entre las paredes y los equipos están totalmente sellados o son fáciles de limpiar.

Comedor

Se encuentra en un ambiente separado de la cocina, con entrada directa. Las dimensiones son acordes para compartir el espacio de la mesa. (0.90 m2 por adulto).

Equipamientos

En la cocina se encuentra un matafuego de 5 kg ABC, cuya oblea de identificación y control del Gobierno de la Ciudad N° de extintor 23167 y N° de habilitación 5448/DGRyC/98 con vencimiento 05-2012. Marca de Matafuegos DONNY SRL.

No poseen balanza. Cuentan con una heladera familiar con freezer, 4 anafes y un horno por encima de los 90cm del piso, cuya tapa interna no se encuentra en condiciones de higiene. No cuenta con microondas.

Unidad Convivencial II

Se solicitaron los remitos de la recepción de comida en el día en que se efectuó el procedimiento de auditoría,¹⁷ que corresponden a las raciones a consumirse al día siguiente y el remito de alimentos secos, coincidiendo la entrega de víveres secos semanal con lo constatado "in situ". Los remitos no se encuentran firmados, expresando conformidad de la mercadería entregada.

Los víveres secos son guardados en un armario, se encuentran ordenados por rubro y con una adecuada rotación de la mercadería.

Los víveres frescos se encontraban en la heladera familiar con freezer. Se encuentran guardados en bolsas de supermercados.

Se fraccionan en trozos las cantidades de carnes enviadas porque no poseen suficiente espacio para ser conservados en freezer. El criterio verificado se corresponde en realidad con la disponibilidad del espacio del freezer y no de las preparaciones a realizar.

¹⁷ Visita efectuada el 30 de Mayo de 2011.

Preparaciones del almuerzo

Cabe aclarar que las preparaciones servidas en el día que se hizo el procedimiento de auditoría, correspondía a un día en que se festejaban los cumpleaños de las beneficiarias. Las preparaciones servidas fueron sándwich de milanesa con pizzeta, sándwich de miga, pasta frola, galletitas dulces y dos tortas y bebidas gaseosas. Todas preparaciones fueron realizadas por las beneficiarias del programa, excepto los sándwich de miga, la torta de la cumpleañera y las bebidas gaseosas que se compraron.

Infraestructura

En líneas generales la cocina, el comedor y los baños se encuentran en buenas condiciones de higiene y orden.

Cocina

Presenta ventilación a través de dos ventanas, las mismas cuentan con mallas de protección de mosquitero. El área de hornallas hay un extractor de humo y olores.

La iluminación es natural y artificial. Las bombitas de luz no presentan protección ante roturas y no son de fácil limpieza.

Existen mesadas fijas que se encuentran a una altura no inferior de 85 cm del piso. La cocina cuenta con agua de red. No cuenta con certificado de agua potable y limpieza de tanque. Los espacios entre las paredes y los equipos no están totalmente sellados o no son fáciles de limpiar.

Comedor

El comedor presenta ventilación a través de dos ventanas, las mismas cuentan con mallas de protección de mosquitero.

La iluminación es natural y artificial. Las bombitas de luz no presentan protección ante roturas y no son de fácil limpieza.

Se encuentra en un ambiente separado de la cocina por un tipo desayunador-pasaplatos cuya entrada es directa sin pasar por la cocina. Las dimensiones son acordes para compartir el espacio de la mesa. (0.90 m2 por adulto).

Equipamientos

En el patio interno se encuentran un matafuegos de 5 kg. ABC, que posee el pedido de recarga de un matafuegos fechado 27/05/11¹⁸ de la Compañía "Georgia" que recargan matafuegos. A la fecha de la visita, no posee matafuegos para ser utilizado.

No poseen balanza. Cuentan con una heladera familiar con frezeer, cocina con horno con 4 anafes. La tapa del horno no es original y está en estado de deterioro. En el informe realizado por Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales, ("PDPAYN") se indica comentarios sobre el estado de deterioro del horno y se especifica el pedido un horno nuevo. Posee un microondas.

5.3.-Otorgamiento de Subsidios Anexo II Decreto N° 608/10:

Por el mismo Decreto de creación del Programa, se instaure el "Subsidio de Revinculación Familiar", destinado a las personas con padecimientos de salud mental externados de los Hospitales de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud del GCBA, consistente en una prestación monetaria mensual por beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable, con el objeto de promover la revinculación familiar, facilitar el acceso a la educación y protección de la salud de los beneficiarios y la búsqueda de empleo y reinserción sociocultural de los mismos" (Art. N° 4, Decreto N° 608/10).

La normativa autoriza a la Subsecretaría de Promoción Social a otorgar el subsidio y faculta al mismo organismo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación.

5.3. a) Condiciones y pautas para su otorgamiento – Población Beneficiaria

El equipo de admisión del PREASIS, conformado por una psicóloga y una trabajadora social, a partir de la evaluación, se reserva el derecho de otorgar el subsidio.

5.3. b) Beneficiarios de la Prestación:

Son beneficiarios de la prestación aquellas personas con alta de internación externados de hospitales de salud mental dependientes del Ministerio de Salud del GCBA que se reinseren en sus hogares. Se entiende por "hogar" a la/s persona/s, parientes por consanguinidad o que viven bajo el mismo techo de acuerdo con un régimen familiar, compartiendo gastos de alimentación y de sostenimiento del hogar.

¹⁸ Visita efectuada el fecha 30/05/11

5.3. c) Titulares de la prestación:

Pacientes externados de hospitales de salud mental dependientes del Ministerio de Salud del GCBA.

La familia del beneficiario es responsable de su efectiva utilización a favor de los mismos así como del cumplimiento de las responsabilidades y condiciones que firmaren en la carta de compromiso, con carácter de declaración jurada, que este programa establece para la vigencia del beneficio.

5.3. d) Modalidad y monto del beneficio:

Según el Anexo II del Decreto N° 608/10, las prestaciones monetarias del subsidio se efectúan a través del Banco Ciudad de Buenos Aires. La transferencia se realiza mediante la acreditación del monto en una cuenta bancaria destinada al efecto.

El monto mensual otorgado en carácter de prestación es de \$ 700.

Asimismo, la norma dispone que los gastos que demande la implementación se imputaran a las partidas presupuestarias correspondientes.

Cabe destacar que se solicitó a la DGTaYL del Ministerio de Desarrollo Social la información relacionada a los montos y cómo fueron afectados presupuestariamente los subsidios en los períodos 2009 y 2010. Dicha dependencia remitió solo para el período 2010 copia del Decreto N° 608/10 - GCBA por el cual se crea el subsidio de revinculación familiar, y la Resolución N° 107/10 – SSPSO, de fecha 10 de diciembre 2010, en la cual se autoriza a hacer efectivo el pago a los beneficiarios del PREASIS detallados en el Anexo I por una suma total de pesos siete mil setecientos (\$7.700).

El listado que consta en el Anexo es de 11 beneficiarios; la cuota es de pesos setecientos (\$700) cada uno y sus cuentas se encontraban "en trámite".

Los beneficiarios han percibido el primer cobro de los subsidios recién a partir del mes de marzo del año 2011. El retraso se debió a que primero debía salir el Decreto N° 608/10 conforme manifestó la coordinadora del Programa en entrevista del 30/3/11.

Por tal motivo nuevamente se solicitó a la DGTaYL a través de Nota AGCBA N° 1297/11 que remita información con los detalles de los subsidios otorgados e imputados a la partida 5.1 (Ayuda social a personas) por un monto de \$138.456,00 conforme lo informado en la Cuenta de Inversión para el período 2009.

En respuesta a dicha solicitud se informó a la AGCBA que en la partida 5.1.año 2009, Programa 16: "Externación Asistida" se realizó la siguiente imputación:

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

"\$138.000 imputados a la partida 5.1.4. del día 04/11/2009, el concepto es "Convenio ONG". El beneficiario es "Red Asistencial de Buenos Aires" (en adelante REDBA) y tramitó por Expediente N° 1105213/09".

5.3. e) Procedimiento para la selección de los/as beneficiario/as:

El criterio para la selección de los beneficiarios son las familias que favorezcan la inclusión en sus hogares de pacientes externados de Hospitales de Salud Mental, dependientes del Ministerio de Salud del GCBA.

El programa tiene el derecho de realizar una evaluación permanente sobre las condiciones de inclusión familiar del beneficiario, a fin de determinar los méritos de la permanencia en el sistema.

La prestación deberá garantizar la continuidad del tratamiento clínico psiquiátrico, la revinculación familiar, la reinserción social y laboral y la educación formal o no formal del beneficiario. Se entiende por revinculación familiar la promoción de los lazos afectivos sustentados en el afecto, la contención y el respeto mutuo.

En caso de comprobarse la utilización de la prestación en otros gastos que no fueran los acordados con el titular y la familia se procederá a dar de baja el subsidio al beneficiario.

5.3. f) El programa asume las siguientes responsabilidades:

1. Otorgar la prestación por un período de 18 meses con la posibilidad de extensión a 6 meses.
2. Asignar un acompañante durante un período no mayor a 3 años.
3. Brindar, si fuera necesario, la inclusión al Programa Ciudadanía Porteña a fin de garantizar la alimentación del beneficiario.
4. La inclusión a todos los recursos educativos, culturales y recreativos dependientes del GCBA que el beneficiario requiera para su reinserción socio laboral.

5.3.g) El titular del beneficio y el familiar responsable asumen las siguientes condiciones:

Firma de la carta de compromiso, con carácter de declaración jurada, donde se acordarán las estrategias de abordaje para la revinculación familiar y reinserción sociolaboral del beneficiario, como así también la continuidad de su tratamiento

psiquiátrico, controles periódicos de salud y necesidades de capacitación y recreación.

1. Brindar información fidedigna de todo lo referente a la composición y las condiciones del hogar y de cada uno de sus miembros.
2. Efectuar una adecuada utilización de los recursos del programa.
3. Asistir a los eventos de capacitación y talleres de orientación laboral y reinserción social.

5.3. h) En materia de protección de la salud:

Presentar ante el Programa cada 30 días original y copia del certificado médico emitido por Hospital Público, Plan Médico de Cabecera del GCBA, el cual deberá constar:

- 1) Nombre y Apellido del beneficiario
- 2) Tipo y número de documento.
- 3) Fecha de emisión del certificado.
- 4) Diagnóstico psiquiátrico, tipo y dosis de medicación indicada.
- 5) Nombre y apellido del médico que certifica con tipo y número de matrícula y firma del mismo.
- 6) Nombre y número de la institución según corresponda.
- 7) Domicilio de la institución.
- 8) Sello de la institución.
- 9) Informe semestral de evolución psicosocial realizada por el equipo del PREASIS.

La fecha de la presentación del certificado médico no podrá ser superior a los 30 días de la fecha de su emisión.

Se consultó en entrevistas de trabajo de campo¹⁹ acerca de la cobertura de salud con que cuentan los beneficiarios/as del Programa, siendo informado que "algunos están en PAMI, otros en el Programa Federal de Salud (PROFE) y otros en Médicos de Cabecera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (o sus reemplazos)".

Además se indicó, que la cobertura del PROFE ha presentado muchos problemas, como demoras, falta de respuesta y dificultades para una correcta atención. En ese orden, están mucho más conformes con la prestación que brinda el Plan Médicos de Cabecera, pero que para poder inscribir a los beneficiarios deben conseguir la negativa del PROFE a tenerlos como afiliados.

¹⁹ Entrevista realizada a la Coordinadora del Programa el día 30/03/11.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Los medicamentos se los proveen a los pacientes externados el Hospital de referencia.

5.3. i) En materia de educación:

- 1) Nombre y apellido del beneficiario.
- 2) Curso y turno al que asiste.
- 3) Nombre, número y Distrito Escolar del establecimiento, Centro Cultural, etc.
- 4) Sello oficial del establecimiento.
- 5) Firma del responsable del establecimiento escolar, centro cultural, etc.
- 6) Fecha de emisión del certificado.

La fecha de la presentación del certificado no podrá ser superior a los 30 días de la fecha de su emisión.

Los beneficiarios concurren a talleres y actividades dictadas por Adultos 2000, Educación no formal, Promoción Cultural (dependientes del GCBA) y de capacitación en oficios.

Desde el Programa se gestiona la obtención de vacantes en aquellas actividades que demandan los beneficiarios y/o que se detectan o se manifiestan como interés de los mismos.

5.3. j) En materia de recreación:

Se deberá presentar el detalle de actividades realizadas, mencionando el tipo de establecimiento (polideportivos, club etc.)

Por último se le consultó a la Coordinadora del Programa en entrevista realizada el 30/03/11, cómo se lleva a cabo la evaluación de contraprestaciones en el caso de Subsidios de Revinculación Familiar que figuran en el protocolo del Programa.

Al respecto aclaró "que se trata de distintas instancias de interrelación y vinculación con el beneficiario y su familia a fin de asegurar que la familia brinde la debida atención al beneficiario. En ese marco, se instituyen las declaraciones juradas que suscriben el beneficiario y su grupo familiar en las cuales quedan establecidas las condiciones para recibir y continuar recibiendo el subsidio, por ejemplo, en materia de control de la salud, actividades de recreación y de capacitación para el beneficiario (los familiares deben presentar certificados que acrediten el cumplimiento). Salvo en casos particulares en los cuales se cita de manera individual a los familiares, se llevan a cabo Asambleas semanales con los beneficiarios y una reunión mensual con toda la familia. Asimismo explica que las revinculaciones familiares son procesos largos y complejos, en muchos casos, que deben sostenerse en el tiempo".

5.4.- Análisis del Convenio con REDBA para beneficiarios del PREASIS

El 14 de septiembre de 2009 se suscribe un convenio entre el GCBA y la Asociación Civil REDBA, que se propone, como marco general, financiar, asistir técnicamente y evaluar acciones de las Organizaciones no Gubernamentales en el marco del Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil". REDBA presenta un Proyecto de "Revinculación Familiar", destinado a 60 pacientes del Hospital Moyano y de las Unidades Convivenciales I, II y III del Programa PREASIS, que es aprobado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil (DGFSCIV) y que tiene como destinatarios a beneficiarios del mencionado Programa (Expediente N° 1105213/09 – DGFSCIV). El segundo convenio se firma en noviembre de 2010.

En la nota de requerimiento al PREASIS (Nota N° 3255/10 - AGCBA, diciembre 2010), se solicitó información sobre las actividades desarrolladas por la ONG en el marco del Programa durante 2009 y 2010, así como los convenios suscriptos con las ONG mencionada durante ese período. El Programa remitió copia de dos convenios, copia de los dos Proyectos de Revinculación Familiar presentados por la ONG y copias de los informes bimestrales elaborados por REDBA durante 2009 y 2010.

Respecto de las tareas efectuadas por REDBA, la coordinadora indicó que la ONG desarrolla actividades de revinculación familiar de beneficiarias residentes en las Unidades Convivenciales, seguimiento de revinculación familiar y acompañamiento terapéutico.

Respecto del seguimiento y evaluación de las actividades, el Convenio establece que la ONG debía presentar informes bimestrales y que un equipo técnico de la DGFSCIV realizaría la supervisión accediendo a las instalaciones, solicitando documentación, dando vista a informes y/o legajos y entrevistando a los beneficiarios.²⁰

En entrevistas de trabajo de campo, se indicó que esta ONG es evaluada y supervisada por el PREASIS, según normas de la DGFSCIV. Por otro lado, se manifestó que la DGFSCIV no solicita informes al PREASIS respecto a la gestión de la ONG.

La Coordinadora del PREASIS explicó que el personal del Programa articula permanentemente con los profesionales de REDBA y que se han realizado evaluaciones, pero que las mismas no han sido registradas formalmente. Agregó, en ese sentido, que ha presentado iniciativas para cambios y mejoras respecto a

²⁰ Convenio GCBA/REDBA 2009

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

las tareas de la ONG, las que han sido tenidas en cuenta por sus superiores y por la DGFSCIV.²¹

La DGFSCIV no cuenta con informes de seguimiento de la ONG REDBA. Sólo remitió los informes bimestrales producidos por la ONG y un Informe Genérico que lleva por título "Ficha de seguimiento". En su respuesta²² agrega que *"por la especificidad del Proyecto de marras, los informes técnicos son realizados por el Programa de Externación Asistida (PREASIS)"*.

El Informe Genérico es de fecha 2 de noviembre 2009 y se trata de una primera evaluación ya que las actividades del Proyecto REDBA se iniciaron el 6 de octubre de 2009. No tiene membrete de la DGFSCIV ni folio interno. La evaluadora firma y aclara su firma, sin sello, ni área en la cual se desempeña, ni profesión ni matrícula (en caso de corresponder).

Constan datos generales, datos del proyecto, y datos de monitoreo y evaluación.

En las Observaciones Generales, se informa que hasta el momento de la visita la ONG había realizado las siguientes actividades: conocimiento de las historias clínicas, toma de contacto con las familias y realización de entrevistas familiares.

El Informe no indica donde fue la visita de la evaluadora, ni la hora, ni el turno (los profesionales de REDBA están organizados por turnos). Sí menciona que había 5 profesionales en el momento: 2 en sede calle Piedras, 2 en sede PREASIS México y 1 en las Unidades Convivenciales.

En cuanto a las acciones de seguimiento, ni la DGFSCIV ni el PREASIS realizaron informes posteriores que den cuenta de la gestión de la ONG. y que permitan cumplir con lo establecido en el Convenio y en el Proyecto respecto a la supervisión por parte del GCBA.

Convenio con REDBA 2009 y 2010

Tema	Convenio 2009	Convenio 2010	Diferencias
Fecha	14 de septiembre de 2009	15/11/2010	
Reg. Escribanía Gral.	5877	7339	
Partes	GCBA representado por la Ministra de Desarrollo Social	Ídem convenio anterior	sin cambios
	REDBA representada por su presidente	Ídem convenio anterior	sin cambios
Marco general	El GCBA a través del Ministerio de Desarrollo Social se propone financiar, asistir técnicamente y evaluar acciones de las ONG's que funcionen en el ámbito de la CABA en el marco del Prog. "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil".	Ídem convenio anterior	sin cambios

²¹ Segunda entrevista realizada el 30/03/2011. Con fecha 19/04/2011, se envió nota a la DGFSCIV con el fin de requerir documentación sobre informes de supervisión y/o seguimiento efectuados por equipos técnicos designados para el cumplimiento del convenio suscripto por los períodos 2009/2010 con REDBA.

²² Nota N° IF – 2011 – 00655166 - DGFSCIV

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Marco normativo	La Institución manifiesta conocer el contenido y alcances del Programa de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1862/2002.	Respecto al Programa: Decreto N° 956/2009. Respecto a requisitos y condiciones de convocatoria: Resolución N° 1401/2009 - MDSGC y N° 283/2010	Otra normativa.
Nombre del Proyecto / Destinatarios	La Institución ha presentado el Proyecto "Revinculación Familiar" (Anexo I del Convenio) destinado a 60 pacientes del Hospital Moyano y de las Unidades Convivenciales 1, 2 y 3 del Programa PREASIS, en situación de prealta de bajos recursos económicos y sus familias, el cual ha merecido la aprobación del equipo técnico designado por la DGFSCIV.	Sin cambios respecto al nombre del Proyecto. Destinado a un grupo de personas con padecimientos mentales, residentes del Hosp. Moyano y de las Unidades Convivenciales (ídem convenio anterior)	Mismo Proyecto. Cambia destinatario s.
Monto subsidio (un pago)	El GCBA a través del Ministerio de Desarrollo Social otorgará a la Institución un subsidio de \$ 138000.	Subsidio de \$ 100.000	Cambia monto
Informes a presentar por la Institución	Deberá presentar: un informe bimestral dando cuenta de los recursos utilizados para la materialización del proyecto y el grado de avance y cumplimiento de objetivos de conformidad con las pautas de evaluación incluidas en el proyecto; un informe con el alcance logrado en los proyectos de implementación; un informe final con la rendición económica ajustada al presupuesto del proyecto.	En caso de pagos periódicos, la institución deberá haber presentado el informe de avance respectivo como condición para su liquidación.	No establece qué informes debe presentar
Administración y aplicación del importe del subsidio	La Institución tendrá a su cargo la administración del importe y se compromete a aplicarlo exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio.	Ídem convenio anterior	sin cambios
Supervisión por parte del GCBA	El GCBA, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, ejercerá la supervisión de la Institución sobre el cumplimiento del convenio para lo cual el equipo técnico designado por la DGFSC podrá acceder a instalaciones, solicitar documentación, dar vistas a informes y/o legajos y entrevistar a beneficiarios.	Ídem convenio anterior, salvo que es la supervisión del Convenio y del Proyecto	Se suma supervisión del Proyecto
Relación laboral de personas designadas por la Institución	La relación laboral de las personas que designe la Institución para la ejecución del proyecto será exclusiva responsabilidad de la Institución, sin tener ni generar obligación y/o responsabilidad alguna al GCBA.	Ídem convenio anterior	sin cambios
Vigencia del convenio	El presente convenio tiene una vigencia de 12 meses desde la fecha de suscripción.	Ídem convenio anterior	sin cambios
Domicilios de las partes	A efectos operativos las partes constituyen los siguientes domicilios...	Ídem convenio anterior	sin cambios
Ante controversia judicial	Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los tribunales....	Ídem convenio anterior	sin cambios
Final de forma	Previa lectura y ratificación, las partes firman 4 ejemplares de un mismo tenor, y a un mismo efecto, 3 para el GCBA y 1 para la Institución, a 14 días del mes de septiembre de 2009.	Ídem convenio anterior.	Sin completar fecha
Firmas	Presidente REDBA (nombre y apellido y DNI), firma de la Ministra de Desarrollo Social, sin sello.	Ídem convenio anterior	Sin cambios

Relevamiento de la Carpeta Convenio entre GCABA y REDBA 2009.

El Convenio suscripto consta de 13 cláusulas y está registrado bajo el Nro. 5877, con fecha 26/10/09, expediente 1105213/09, Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y el "Formulario para Organizaciones de la Sociedad Civil que presentan proyectos al Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo Anexo I es el "Proyecto de la institución 2009".

El proyecto -que está desarrollado en un formulario de 8 páginas- contiene los siguientes apartados:

1. Datos generales de la organización solicitante.

2. Datos generales de la organización ejecutora

3. Datos institucionales: misión institucional, objetivos principales, características de las actividades que desarrolla la organización, población beneficiaria con que trabaja la Organización

4. Datos del proyecto

Línea de acción.

Gestión asociada con GCBA – Programa PREASIS

Implementación de un apoyo profesional, llevado adelante por un equipo de psicólogos de familia, dirigido a lograr a través de un proceso de revinculación familiar, el desarrollo de las capacidades para lograr la autonomía psíquica y social de los beneficiarios directos del Programa, con la finalidad de lograr una adecuada inclusión social.

Temática correspondiente al proyecto: Salud mental

Resumen del proyecto presentado

4.3.1	Nombre del Proyecto	Revinculación Familiar		
4.3.2	Descripción del Proyecto	Las personas con padecimientos mentales residentes en el Hospital B. Moyano, en situación de prealta carecen por sus patologías crónicas de condiciones favorables de revinculación familiar y social, lo cual hace necesario un trabajo previo con ellos, sus familias y/o grupos de inserción, que posibilite el adecuado marco de contención terapéutico y de convivencia para todos los implicados en esta nueva circunstancia de vida a advenir.		
4.3.3	Destinatarios	Un grupo de personas con padecimientos mentales, residentes del Hospital Moyano y de las unidades convivenciales 1, 2 y 3 del Programa PREASIS, en	Localización geográfica Los lugares de trabajo se encuentran ubicados	Cantidad Grupo inicial de 60 pacientes, y sus

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

		situación de prealta, edad promedio 30 años, con discapacidad mental, bajos recursos económicos, autoválidos y de bajo nivel educativo y cultural. Y sus correspondientes familias y/o grupos posibles de inserción.	en los barrios porteños de Balvanera, San Cristóbal y Barracas.	respectivas familias y/o grupos de inserción.
4.3.4	Duración del Proyecto	Doce meses, desde agosto de 2009 hasta julio de 2010 inclusive, con un trabajo promedio de 5 horas diarias por profesional	El equipo de trabajo está conformado por cinco psicólogos quienes conjuntamente con personal del programa PREASIS desarrollan las actividades. Supervisores de REDBA y PREASIS controlan las distintas instancias del proyecto, en las que se elaboran informes y evaluaciones de la población asistida.	
4.3.5	Monto solicitado	\$ 138.000	Presupuesto total: \$ 138.000	
4.3.6	Responsable de la implementación del Proyecto	S, S (Presidente de REDBA)		

El proyecto fue planificado con actividades preestablecidas en un cronograma mensual con una duración de 12 meses y de 6 meses para el proyecto 2009 y 2010, respectivamente.

Además de las actividades en el proyecto figura un cuadro con resultados comprometidos con determinados indicadores y medios de verificación de las distintas actividades. (Ver en punto 7. "Cuadro de resultados")

En el punto 4.3.4 del Proyecto se hace referencia a que Supervisores de REDBA Y PREASIS controlan las distintas instancias del proyecto, elaborando informes y evaluaciones de la población asistida. Si bien todos los informes bimestrales elaborados por REDBA son firmados exclusivamente por la ONG, la Coordinadora del Programa indicó (como ya fuera dicho en el punto 5.4) que articula permanentemente con los profesionales de la mencionada organización, en actividades de evaluación en las que ha realizado sugerencias y propuestas de mejoramiento, pero que no fueron registradas formalmente por parte del PREASIS.

En el mismo punto 4.3.4 se consigna una duración de 12 meses para el Proyecto.

5. Desarrollo y justificación de la situación problema.

La ONG, trabaja con un grupo de personas con padecimientos mentales graves y crónicos que dificultan o impiden el desarrollo de sus capacidades funcionales en relación a aspectos de la vida cotidiana, el logro de su autosuficiencia económica y su necesaria inclusión psicosocial.

Es de vital importancia para su rehabilitación e integración, una adecuada revinculación familiar en un marco terapéutico controlado.

6. Población destinataria

"Los destinatarios directos del proyecto son los beneficiarios del programa PREASIS, que surgen de los relevamientos epidemiológicos, con pronósticos favorables"²³. Estos conforman una población prevista de aproximadamente sesenta personas de sexo femenino, con un promedio de treinta años de edad, con padecimiento mental crónico, escasos recursos económicos, autoválidas y de bajo nivel educativo y cultural.

Esta población está distribuida en diferentes grupos ubicados en el Hospital Moyano y las Unidades Convivenciales 1, 2 y 3 del mencionado Programa, en los barrios de Balvanera, San Cristóbal y Barracas de la CABA.

Los destinatarios indirectos del proyecto están conformados por las familias o grupos de inserción de los pacientes o destinatarios directos, quienes serán incluidos en el trabajo de revinculación familiar a través de estudios socio-ambientales en sus lugares de residencia, convocándolos telefónica o personalmente para realizar entrevistas familiares y reuniones multifamiliares de diversos pacientes, simultáneamente.

El equipo auditor advierte que se hace referencia a 60 pacientes en situación de pre- alta de bajos recursos económicos.

En la carpeta del proyecto figuran como destinatarios un grupo inicial de 40 pacientes, y sus respectivas familias y/o grupos de inserción. No queda plasmado cómo se arribó a las cantidades de destinatarios que figuran en el Convenio/Proyecto.

Si bien, como fuera dicho anteriormente, el proyecto indica que los beneficiarios surgen de relevamientos epidemiológicos, con pronósticos favorables, no hay registro de la elaboración / resultados de estos relevamientos.

7. Cronograma de actividades

Actividades mensuales por etapas de: diagnóstico, concientización de la enfermedad, modificación de la dinámica familiar y revinculación familiar.

²³ Formulario para Organizaciones de la Sociedad Civil que presentan proyectos al Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil, donde la ONG REDBA presenta el Proyecto "Revinculación Familiar".

Cuadro de resultados

RESULTADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1. Diagnóstico	Meses uno a seis de desarrollo del proyecto: relevamiento de información acerca de los vínculos familiares y forma de la dinámica familiar, para establecer un pronóstico de viabilidad de concreción de los objetivos finales del proyecto.	- planillas de asistencia del personal del proyecto - registro de reuniones y entrevistas - informes de PREASIS - informes psicológicos REDBA
2. Concientización	Meses cuatro a siete del desarrollo del proyecto: trabajo de concientización de las familias acerca del padecimiento mental del paciente	- planillas de asistencia del personal del proyecto - registro de reuniones y entrevistas - informes de PREASIS - informes psicológicos REDBA
3. Modificación de la dinámica familiar	Meses seis a nueve de desarrollo del proyecto: trabajo dirigido a modificar las disfuncionalidades familiares que contribuyen a ocasionar y cronificar la enfermedad del paciente	- planillas de asistencia del personal del proyecto - registro de reuniones y entrevistas - informes de PREASIS - informes psicológicos REDBA
4. Revinculación familiar	Meses nueve a doce de desarrollo del proyecto: mediar en la relación familiar para integrar al paciente y formar a los involucrados sobre cuidados y seguimiento del tratamiento del paciente, así como advertir sobre los síntomas a observar para prevenir rebrotes de la enfermedad.	- planillas de asistencia del personal del proyecto - registro de reuniones y entrevistas - informes de PREASIS - informes psicológicos REDBA

Ni en la carpeta relevada proporcionada por el PREASIS, en los informes bimestrales elaborados por REDBA y en los legajos de la muestra, no hay referencia ni constancia de las planillas e informes propuestos en el Programa para la verificación de logros en cuanto a los resultados comprometidos en el Proyecto, ni del desarrollo de las actividades previstas, en tiempo y forma, según las etapas planificadas.

8. Presupuesto

Asistencia técnica y capacitación: \$ 120.000

Otros (viáticos): \$ 18.000

Total presupuesto: \$ 138.000

5.5.- Articulación con otras áreas de gobierno:

Instancias de articulación

La Coordinadora del Programa destaca las articulaciones con distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno Nacional, dependencias del GCBA y Juzgados. Particularmente menciona las articulaciones con la Dirección General de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, indica que están en proceso de articulación con el Programa Vuelta al Pago dependiente de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, ya que hay externados que tienen su familia de origen fuera de la CABA. Además llevan a cabo acciones de articulación con la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos. (Ministerio Público de la Defensa)

A través de la Nota N° 649/11- AGCBA se solicitó a la Subsecretaría de Promoción Social que informe acerca de la articulación con el Ministerio de Trabajo de la Nación a fin de dar cumplimiento a la reinserción laboral y social de los pacientes externados, se nos informó al respecto que no se realizan acciones conjuntas con el Ministerio de Trabajo, dado que las alternativas de reinserción laboral de las beneficiarios del Programa son canalizadas a través de los programas de autoempleo que ofrece el Ministerio de Desarrollo Social.

A raíz de dicha respuesta, se solicitó al Programa de Empleo del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de Nota N° 894/11- AGCBA información acerca de si se efectuaba coordinación de acciones con los responsables del PREASIS y en tal caso remitir información y/o documentación acerca de pedidos de reinserción laboral, capacitación, talleres. Asimismo se solicitó que informen la cantidad de solicitudes y demanda satisfecha.

El Director General de la Dirección General de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, respondió que efectúan coordinación entre el PREASIS y la Dirección Operativa de Formación y Capacitación Laboral. Indicó, en ese sentido, que se llevan a cabo acciones de articulación a través de las cuales se canalizan solicitudes de inclusión de personas en la Instancia de Capacitación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). Asimismo informan y remiten documentación de la que se desprende que para el período 2009 hubo 8 solicitudes de cursos sobre distintas temáticas, por ejemplo: costura, asistente de productos, entre otras, aprobadas por Resolución N° 365/SSFFYC/09, y reparación de PC aprobada por Resolución N° 437/09 – SSFFYC.

La Coordinadora del Programa destacó acciones de articulación llevadas a cabo con distintas áreas, por ejemplo:

- *Ministerio de Desarrollo Social:*
 - Dirección General Tercera Edad: realizan acciones de articulación con el Programa "Vivir en Casa", realizando seguimiento a las beneficiarias que han sido externadas de un Hospital de Salud Mental y reciben el subsidio habitacional. Además de ello, se coordina con dicha área el traslado de pacientes a Hogares Geriátricos.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil: con esta área se coordina el trabajo con voluntarios, quienes dictan talleres en las diferentes Unidades Convivenciales.
 - Dirección General de Ciudadanía Porteña: se coordina el trámite del beneficio de la tarjeta para todo beneficiario que ingresa bajo el programa.
 - Programa de Apoyo a Familias en Situación de Calle: desde este programa son derivadas personas que requieren dicho beneficio y que realizan tratamiento psiquiátrico, a fin de ser evaluados y realizarles el seguimiento respectivo para su sostenimiento por fuera de un Hospital.
- *Ministerio de Cultura:*

El Programa ha articulado con este Ministerio a partir de los diferentes programas:

- Dirección General de Promoción Cultural: coordinan acciones a fin de poner en escena las obras de teatro realizadas desde el taller de teatro dictado en las Unidades Convivenciales en los circuitos de espacios culturales.
- Programa Cultural en Barrios: donde las beneficiarias del PREASIS realizan diversos talleres culturales gratuitos.
- Programa Bibliotecas para Armar: han dotado de libros a las bibliotecas de las Unidades Convivenciales. También se capacitó a una de las beneficiarias del Programa como auxiliar de bibliotecas. Asimismo se han organizado jornadas de narración de cuentos.

- *Ministerio de Educación:*

- Uso de los recursos de capacitación de este Ministerio, a través del área Educación y Trabajo - Educación No Formal: ello a través de los cursos y talleres dictados en los diferentes espacios como escuelas primarias y organizaciones gubernamentales y de la comunidad, en los que participaron las beneficiarias del PREASIS, por ejemplo, cursos de panadería, porcelana en frío, calzado en cuero, entre otros.
- Programa Adultos 2000: donde las beneficiarias han podido continuar con su educación, tanto primaria como secundaria.

Coordinación con Ministerio de Salud:

La Coordinadora menciona que se realizan encuentros con equipos tratantes de los Hospitales Neuropsiquiátricos, pero enuncia una serie de dificultades en

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

cuanto a que la población beneficiaria del Programa es acotada en cantidad, y que si bien se trata de un abordaje personalizado y que puede llevar mucho tiempo, podrían absorber mayor demanda de la que reciben de Hospitales y Juzgados.

En ese sentido, hace referencia a la dependencia respecto a las derivaciones de los efectores del Ministerio de Salud y las dificultades que se presentan en la articulación con los hospitales, en especial con el Borda, por lo cual se desactivaron las Unidades Convivenciales para hombres.

Programa Piloto de Externación Subsidiada Decreto N° 360

Ante la situación mencionada en el párrafo anterior es dable mencionar aquí la siguiente situación: por medio del Decreto N° 360/09 se crea el Programa Piloto de Externación Subsidiada para la resocialización en el ámbito del Ministerio de Salud.

Este programa está orientado a los pacientes del Hospital José Tiburcio Borda y tiene como objetivo facilitar el proceso de convivencia familiar, resocialización y reinserción socio-laboral de las personas hospitalizadas ante eventuales externaciones. Se instrumenta mediante la asignación de subsidios, otorgados en carácter de apoyos económicos a efectos de reforzar el ingreso de las familias. La nómina es de ciento setenta y cinco (175) beneficiarios. Dicho Decreto menciona que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud otorgando también funciones al Ministerio de Desarrollo Social.

El Informe de Auditoría de la UAI del organismo auditado, Proyecto N°83/SGCBA/10 -en el cual se verificaba el procedimiento de externación de pacientes de los efectores de salud mental de la CABA y de la gestión llevada a cabo en conjunto por los Ministerios de Desarrollo Social y Ministerio de Salud- menciona que de los 175 pacientes, el hospital J.T. Borda derivó al PREASIS cinco (5) pacientes, de los cuales solo dos cumplían con los requisitos y a los que se les aprobó el otorgamiento del beneficio por medio de las Resoluciones N° 7 y 8/10 – SSPSOC, ambas con fechas 22 de enero de 2010. Finalmente esas normas fueron dejadas sin efecto y luego aprobadas por las Resoluciones N° 208 y 209 – MDSGC - del 10 de marzo de 2010. El informe de Auditoría también especifica que la Dirección General Adjunta de Salud Mental no había formulado ninguna respuesta a una nota remitida por la Sindicatura al respecto lo que motivó emitir dicho Informe de Auditoría sin la opinión de la mencionada dependencia del Ministerio de Salud.

Ante la observación efectuada por la Unidad de Control Interno, la AGCBA volvió a corroborar dicha información y solicitó al PREASIS, mediante Nota N°549/11-AGCBA-, que explique cuántos pacientes fueron derivados durante todo el período 2009 y 2010 y cuántos reunieron los requisitos para que se les otorguen los subsidios. De ese modo, se volvió a confirmar que solo 5 pacientes del Borda se

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

presentaron durante esos dos períodos: dos personas reciben dicho subsidio y dos de ellos no fueron admitidos debido a que sus familias de negaron a poder convivir con el paciente, y en un caso se dio de baja.

Asimismo, la Coordinación del Programa indicó “que el personal del Programa es el que busca las derivaciones, en el marco de una tarea casi personalizada de generación de contactos. Se visita a los servicios de los hospitales, se llama por teléfono. Es el PREASIS el que va generando su propia demanda, no el sistema de Salud el que deriva directamente a las personas en condición de ser externadas. Es al revés de lo que debería ser, aclara”²⁴.

Por otro lado, se informó al equipo de auditoría ²⁵ que el Programa no fue convocado al Consejo General de Salud, previsto en la Ley N° 448 para monitorear y evaluar el desarrollo y puesta en práctica de las políticas públicas en salud mental.

5.6.- Controles efectuados sobre actividades del Área.

A través de la Nota N° 3249/11 – AGCBA, se solicitó informes efectuados sobre el PREASIS a la Unidad de Auditoría Interna en el período auditado (2009). De dicha solicitud solo se remitió un informe correspondiente al período 2010, en cuyo alcance se procedió a verificar los procedimientos de externación de los pacientes de los efectores de salud mental de la Ciudad de Buenos Aires y de la Gestión conjunta llevada a cabo por los Ministerios de Salud y Desarrollo Social. Cabe destacar en su conclusión lo siguiente “De las tareas de auditoría realizadas surge que no existen acciones conjuntas entre los Ministerios de Salud y Desarrollo Social que permitan efectivizar la recuperación, rehabilitación y reinserción social de los pacientes externados. Además no se evidencia un exhaustivo análisis de la situación de los pacientes pasibles de externación, situación que genera el dictado de normas con falencias”.

Por otra parte, la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en respuesta a la Nota N° 787/11 – AGCBA - informó que durante el período 2009 no se han labrado actuaciones respecto de las actividades que se desarrollan en el programa auditado.

Además, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo consultado a todas las áreas que trabajan en la temática, por Nota N° 803/11 -AGCBA - informó que no existen en sus registros ninguna actuación y/o informe en el período 2009 respecto a las actividades que desarrolla el PREASIS.

²⁴ Entrevista efectuada a la Coordinadora del PREASIS en fecha 30/03/11

²⁵ Ídem Nota al pie N° 2.

Por último, se solicitó a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Nota N° 786/11- AGCBA - que informe sobre la existencia de reclamos, recursos administrativos, o juicios relacionados con las actividades que desarrollan el en Programa auditado. En la respuesta el organismo informó que solamente la Dirección General de Empleo Público -a través del Departamento de Asuntos Institucionales-, ha tenido oportunidad de expedirse sobre la legalidad del proyecto de norma que propició la creación del PREASIS (Dictamen PG N° 69619 de fecha 05/02/2009), pero no así en circunstancias que versaren sobre su posterior aplicación.

Visitas de Organismos de Control en Unidades Convivenciales.

La Coordinadora del Programa indica en entrevista realizada en fecha 30/03/11 que solo reciben visitas del área de Bromatología en las Unidades Convivenciales. (Quedan asentadas en un libro que está en cada Unidad Convivencial) y de los Curadores.

Sobre los beneficiarios con Curadores aclara que se trata de aquellas personas cuyo médico tratante ha solicitado al juzgado declaración de insania.

No han recibido visitas de ningún otro organismo público.

5.7.- Datos obtenidos del análisis de legajos de los beneficiarios/as relevados en la sede del PREASIS.

Desde diciembre de 2007 se realiza un legajo impreso que da cuenta de la historia social de cada beneficiario.

Además, se informatizan los datos principales en una base de datos en formato de programa Excel (la tarea de carga y actualización la realiza el personal administrativo del Programa). No se realiza back up de la base de datos.

El equipo auditor procedió a relevar 45 legajos que corresponden a la muestra seleccionada de beneficiarios/as del Programa. Como se especificó en los procedimientos de auditoría -en cuanto a la determinación de la muestra- se estratificó conforme a la base de datos enviada por el Programa que se desagregó por dispositivo de atención: Beneficiarias en unidades Convivenciales **(12)**, Reinserción con Subsidio **(12)**, Reinserción sin Subsidio **(3)**, Admitidos no Derivados **(1)**, Admitidos no Ingresados **(8)**, Decreto 360 **(1)**, Proceso de Admisión **(1)**, Revinculación Familiar en Proceso **(5)**, Egresados **(1)**, Subsidio Habitacional **(1)**. (Ver Anexo II: "Determinación de la Muestra")

El procedimiento, que se llevo a cabo consistió en la verificación de la existencia y exactitud de toda la documentación obrante en cada uno de los legajos. Para ello, se elaboraron planillas relevadas por dispositivos ya que hay diferencias entre los campos y los aspectos sociales en los cuales interviene el programa auditado.

Estos campos estuvieron basados en dos fuentes: la primera, en las descripciones de las tareas desarrolladas y documentación utilizada por los profesionales del PREASIS que surgen de un Informe entregado por el auditado respecto a la gestión 2007 y que fueron aplicados informalmente hasta que se dictó en fecha 11/01/11, la Resolución N° 2 SSPSOC que aprueba los protocolos de actuación y formularios necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las actividades propias del Programa y el cumplimiento de objetivos del mismo.

Como resultado de dicho procedimiento, se detectaron las siguientes situaciones, que deberán prestar atención el Programa en cuanto a los componentes del Control Interno: "Ambiente de Control" y "Supervisión y Monitoreo":

Cuestiones generales respecto a la falta de datos y documentación verificada en los 45 legajos:

Cantidad Legajos relevados	Dispositivo	No registra el legajo
12	Unidad convivencial	En 3 legajos no consta el alta del hospital. En 10 legajos no consta participación en asambleas. En 3 legajos no consta registro de contactos con familiares. En 2 casos no consta visita domiciliaria. En 2 casos se verificó sin relación con Juzgado.
1	Egresados	En el legajo no figura fecha de egreso
8	Admitido no ingresado	No consta en 8 legajos el alta hospital. En 5 legajos no registra ingreso. En 6 legajos no consta informe de admisión. En 3 legajos no consta cual es la situación actual, En 2 legajos no consta relación con Juzgado. En 6 legajos no consta acompañamiento terapéutico.
12	Reinserción con subsidio	En 4 legajos no consta fecha de ingreso, No consta el alta hospital en 10 legajos. En 7 legajos no constan entrevistas con familiares. En 6 legajos no consta informe socio ambiental. En 10 legajos no consta acta acuerdo familiar PREASIS. En 3 legajos no consta diagnostico ocupación social, salud. En 7 legajos no consta contacto con familiares. En 3 legajos no consta acompañamiento terapéutico. En 7 legajos no consta relación con Juzgados.

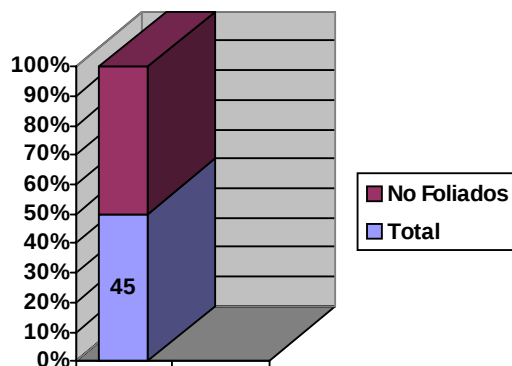
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

3	Reinserción sin subsidio	En 1 legajo no consta fecha de ingreso. En dos legajos no consta entrevista apaciente. En 2 legajos no consta informe socio ambiental. En 3 legajos no consta la firma en acta de acuerdo. En 2 Legajos no consta seguimiento y monitoreo. En 3 Legajos no consta evaluación de la contraprestación.
1	Admitido no derivado	No consta alta del hospital, no consta informe de admisión, no consta acompañamiento terapéutico.
1	decreto 360	No consta: Evaluación del PREASIS, Dispositivo, situación actual, participación en asambleas, relación con Juzgado.
1	Subsidio habitacional	No consta fecha de ingreso y evaluación del PREASIS.
1	Proceso de Admisión	No registra entrevista del equipo tratante, no registra entrevista familiares.
5	Revinculación familiar en proceso	No consta fecha de ingreso en 2 legajos. No consta en 3 legajos derivación, No consta en 1 legajo los datos familiares. No consta en 1 legajo el informe socio ambiental. En 4 legajos no consta acta de acuerdo. No consta el seguimiento y monitoreo en 2 legajos, No consta evaluación de contraprestaciones en 5 legajos.

Campos unificados

Foliatura

Total legajos: 45
No Foliados: 45

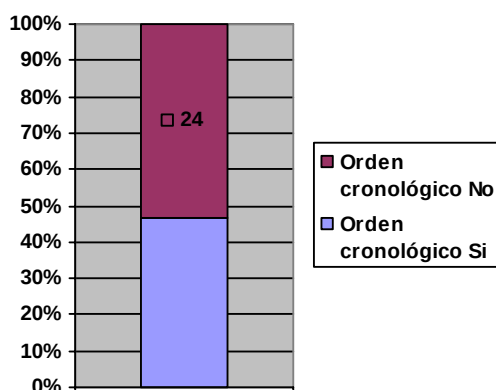


Orden cronológico

Orden cronológico Si: 21

Orden cronológico No: 24

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



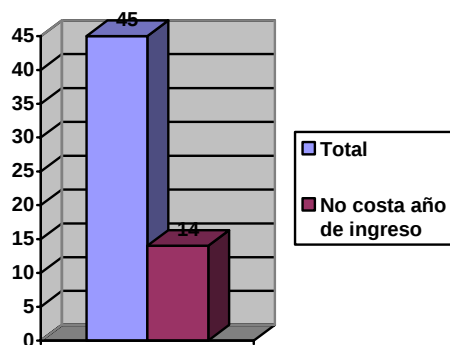
Ingreso

Total: 45

No consta año de ingreso: 14

Consta año de ingreso: 31

Ingreso



Datos por dispositivo

A mayor especificidad remitirse al Anexo III "Relevamiento de los legajos de los beneficiarios del PREASIS, resultados particulares", en el que se volcó la totalidad de la información, trabajada por dispositivos.

Base de datos de beneficiarios

La base de datos de beneficiarios remitida por el Programa, se tomó en cuenta además para arribar a estadísticas sobre género y cantidad de población asistida.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

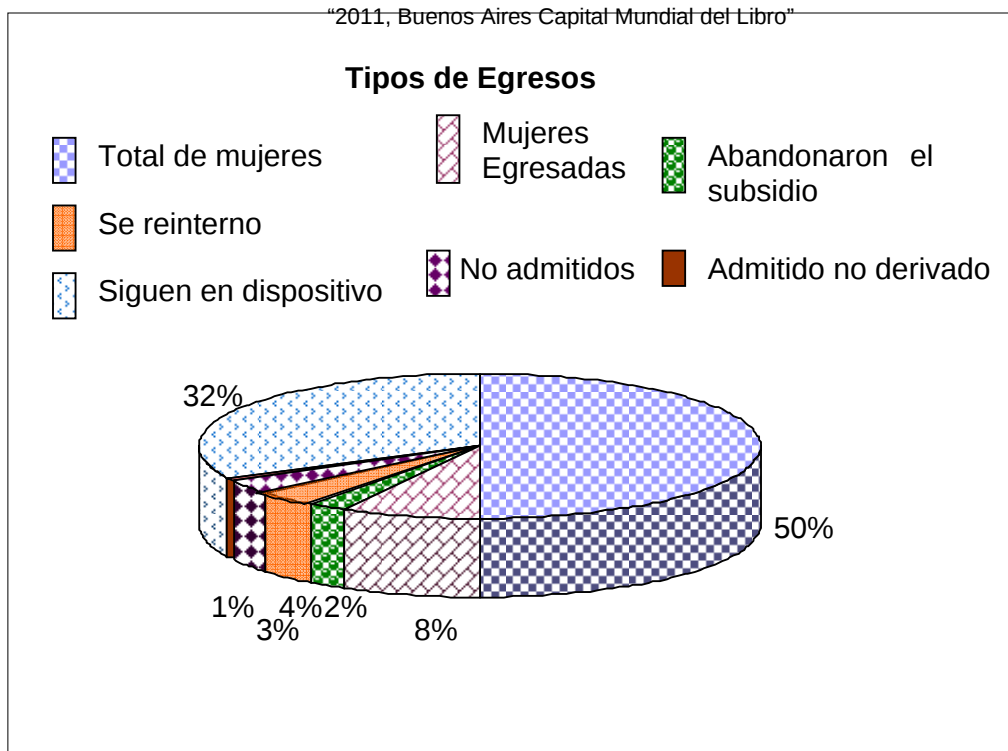
De este modo, se tomó el universo de beneficiarios el cual se lo dividió en hombres y mujeres. Esos totales se los diferenció por tipo de egreso y por tipo de seguimiento. La categoría de "Admitido no ingresado" se refiere a los beneficiarios del Programa que el Hospital no derivó y los "No admitidos" se refieren a los pacientes que todavía no cumplen las condiciones para ser beneficiarios del Programa.

Base de datos 2009	Cantidad	%
Personas bajo programa (universo)	83	100
Mujeres	68	82
Hombres	15	18

Egresos mujeres 2009

	Cantidad	%
Total de mujeres	68	100
Mujeres Egresadas	11	16
Abandonaron el subsidio	3	4
Se re- internó	5	7
No admitidos	4	6
Admitido no derivado	1	1
Siguen en dispositivo	44	65

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



5.8.-Aspectos Presupuestarios y metas físicas.

El análisis presupuestario del Programa sujeto a control demostró que económicamente el PREASIS fue sustentado durante el ejercicio 2009 con el siguiente presupuesto:

La Unidad Ejecutora 477 - Subsecretaría de Promoción Social, durante el periodo 2009, ejecutó el Programa 16 "Programa de Externación Asistida". Este Programa es de tipo instrumental, es decir que cuenta con producción final y por lo tanto tiene definidas metas físicas. A continuación se expone en el cuadro la programación y ejecución correspondiente al ejercicio 2009.

Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta	Integrantes de Familia	Integ. De Flia.	42	42	40

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% (Dev/Vig.)
1	Gastos de Personal	33.150	14.193	14.191	99,98%
2	Bienes de Consumo	20.000	20.000	20.000	100,00%
4	Bienes de Uso	40.000	40.000	0	0,00%
5	Transferencias	662.000	217.044	183.000	84,31%

Total: 755.150 291.237 217.191

Fuente: Sigaf

Sobre la ejecución presupuestaria del Programa 16 – Unidad Ejecutora 477 de la Jurisdicción 45, de la información obrante en la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2009, surge que se ejecutó un total de \$138.456 para la partida 5.1.4 - Ayuda social a personas. Se solicitó por Notas N° 1297 y 1463/11-AGCBA- que la DGTaYL informe el detalle de los subsidios otorgados e imputados a dicha partida, solicitando también que indiquen nómina de beneficiarios y monto de los mismos. Sobre esto sólo se respondió que el importe de \$138.000 imputados a la partida 5.1.4. del día 04/11/2009, el concepto es "Convenio ONG", el beneficiario es "Red Asistencial de Buenos Aires" y tramitó por Expediente N° 1105213/09.

Compras:

Caja Chica: Según lo informado a esta Auditoría mediante Entrevista efectuada a la Coordinadora del PREASIS, el programa no contó con fondos disponibles de Caja Chica ni Caja Especial durante el año bajo análisis (2009).

Contrataciones: En el año auditado, el Programa de Externación Asistida para la Integración Social, contó con 3 agentes de planta permanente para desarrollar las acciones previstas, según Respuesta a Nota N° 3255/11-AGCBA-, punto 2, sobre los Recursos Humanos y entrevista efectuada a la Coordinadora del PREASIS en 30/03/11). Durante el período auditado no se efectuaron contrataciones de obra ni locación de servicio.

Sobre las compras que realizó el organismo, según la información remitida a través de respuesta a Nota N° 3255/11- AGCBA- punto 3, respecto al Plan Anual de compras y contrataciones, se llevaron a cabo compras imputadas al inciso 4 por un monto de \$32.925, pero según los datos del SIGAF, tanto el definitivo como el devengado, para ese inciso fue de \$ 0.

La Coordinación del PREASIS informó en entrevista del 30/3/11 que para la compra de mercaderías alimentarias (independientes de las que reciben), las beneficiarias cuentan con el subsidio otorgado por el Programa Ciudadanía Porteña. Se trata de una tarjeta de débito para la compra de alimentos y productos de higiene personal y limpieza. La entrevistada indicó que cuando las beneficiarias ingresan a las Unidades Convivenciales, se solicita el ingreso como titular del Programa Ciudadanía Porteña, cuyos responsables autorizan la inscripción y, posteriormente, la beneficiaria del PREASIS asiste a la sede de Ciudadanía Porteña para realizar el trámite acompañada por personal del Programa. Aclara que la totalidad de las alojadas en las Unidades Convivenciales tienen Ciudadanía Porteña.

Las beneficiarias (casi todas con pensión por discapacidad) cuentan con ingresos propios para, por ejemplo, la compra de indumentaria o la realización de actividades de recreación o viáticos, por ejemplo, si quieren ir a bailar o a hacer alguna salida más allá de las tramitadas de manera gratuita por el personal del

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Programa. Además, reciben descuentos y viajes gratis en servicios públicos dado el certificado de discapacidad.

Presupuesto y metas físicas

La información correspondiente a la programación trimestral del PREASIS 2009, así como la ejecución trimestral fue brindada por el Programa en un documento denominado "Informe de Gestión 2009"²⁶.

En el presupuesto físico 2009 se estableció como meta anual la cantidad de 42 integrantes de familias alojadas (unidad de medida).

En la programación trimestral, a su vez, se diferenciaron las metas por actividades 3 (Unidades convivenciales) y 4 (Apoyo para la externación) con "personas alojadas y reinseradas".

Programación Trimestral 2009 PREASIS

Act. / Descripción	Producto Proyectado		Programación Trimestral				Total Anual
	Denominación	Unidad de medida	Trim 1	Trim 2	Trim 3	Trim 4	
PREASIS	Personas alojadas y reinseradas	Persona	29	44	44	49	42
3) Unidades convivenciales	Personas alojadas en las UC	Personas alojadas	24	24	24	24	24
4) Apoyo p/ externación	Personas en proceso de Revinculación	Personas en proceso de Revinculación	5	20	20	25	18

Fuente: Informe de Gestión 2009 PREASIS

Como puede verse en el cuadro previo, la unidad de medida global del Programa es "persona" con la denominación de "personas alojadas y reinseradas". Mientras en las Unidades Convivenciales la unidad de medida son personas alojadas, en la actividad de apoyo a la externación se trata de personas en proceso de revinculación.

La cantidad total de personas bajo programa por trimestre se establece mediante la suma de las personas alojadas y reinseradas de ambas actividades durante el período. También se arriba al total anual, mediante la suma de las personas alojadas y reinseradas en los cuatro trimestres.

²⁶ Respuesta a Nota N° 3255 – AGCBA- en el que se solicitó presupuesto físico e informes trimestrales y datos estadísticos llevados a cabo sobre la actividad.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Tanto en la proyección como en la ejecución de metas no se diferencia la cantidad de personas distintas bajo programa. No es posible identificar la cantidad de personas distintas ni trimestral ni anualmente, ni en el global, ni en cada actividad. Una misma persona puede ser objeto de las dos actividades del Programa durante el mismo período.

Personas alojadas y reinseradas Total Anual

	Anual por mes y total 2009												
PREASIS	Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Act. 3 U. C.	Personas alojadas en las unidades convivenciales												
	(Promedio Mensual de Alojados)												
1.-	8	8	8	8	7	7	8	8	8	8	8	8	94
2.-	5	4	0	3	5	5	6	7	8	8	7	8	66
3.-	5	5	5	8	7	6	7	7	8	8	8	8	82
Activ 4 Apoyo p/ la Externación	Personas reinseradas comunitariamente												
	(Promedio Mensual de Personas)												
	10	13	19	17	19	20	20	21	21	22	25	29	236
Total Programa	28	30	32	36	38	38	41	43	45	46	48	53	478

Fuente: informe de Gestión 2009 PREASIS.

A partir de la información entregada a la AGCBA, se elaboraron los siguientes cuadros anuales, que reflejan las metas programadas y ejecutadas durante el período.

Proyectado / Ejecutado 2009																
Act. / Descripción	Producto Proyectado		P	E	D	P	E	D	P	E	D	P	E	D	Total Anual P	Total Anual E
	Denominación	Unidad de medida	Trim 1			Trim 2			Trim 3			Trim 4			Total Anual P (promedio)	Total Anual E (promedio)
PREASIS	Personas alojadas y reinseradas	Persona	29	30	1	44	3	8	44	42	2	49	49	0	166	159
3) UC	Personas alojadas en las UC	Personas alojadas	24	16	8	24	1	9	24	22	2	24	24	0	96	81
4) Apoyo p/ externación	Personas en proceso de Revinculación	Personas en proceso de Revinculación	5	14	9	20	1	9	20	20	0	25	25	0	70	78

Fuente: Informe de Gestión 2009 PREASIS

P: Programado

E: Ejecutado

D: Desvío

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Respecto a los problemas, desvíos y acciones paliativas o correctivas (Formulario de Problemas de Ejecución y Desvíos Físicos – 2009), se indican los siguientes:

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
Problemas	RRHH insuficientes	Problema 1 Problemas en circuitos administrativos. RRHH insuficientes. Problemas en contratación de personal.	Problema 1 Problemas en circuitos administrativos.	Problema 1 Problemas en circuitos administrativos.
Desvíos	Act. 3 no se logró la meta porque la Unidad Convivencial 3 se encontraba vacía por reparaciones	Act. 3 Dificultades institucionales / legales durante la ejecución	Act. 3 Dificultades institucionales / legales durante la ejecución	
Acciones paliativas correctivas	Aumento de horario al personal / Pedido contratación de personal	Aumento de horario al personal / Pedido contratación de personal / Envío nota a Dirección Hospital sobre evaluación y situación de pacientes admitidas al Programa	Envío nota al Director del Hospital sobre evaluación y situación de pacientes admitidas al Programa	
Observaciones		El problema 1 se genera porque la Resolución del Subsidio de Revinculación Familiar se encuentra en trámite / No se logró la meta debido a que desde el Programa se realizaron admisiones y el Hospital no hizo derivaciones pertinentes	El problema 1 se genera porque la Resolución del Subsidio de Revinculación Familiar se encuentra en trámite / No se logró la meta debido a que en julio y agosto se admitieron a 2 pacientes y el Hosp. no realizó las derivaciones pertinentes	El problema 1 se genera porque la Resolución del Subsidio de Revinculación Familiar se encuentra en trámite

Fuente: Informes Trimestrales de Gestión (PREASIS)/ Informe de Gestión 2009

6- Observaciones

Aspectos generales del ambiente de control:

Observación N° 1. El programa funcionó desde el 2006 al 11/01/11²⁷ sin marco normativo que regule las actividades. Como consecuencia, se verificó que no poseen cursogramas o circuitos administrativos aprobados

²⁷ 11/01/11, fecha en que se aprueba por Resolución N° 2 - SSPSOC, los protocolos de actuación que determinan los procedimientos que se llevan a cabo en el desarrollo de las actividades propias del Programa y en cumplimiento de los objetivos del mismo.

formalmente, solo fueron elevados a la Subsecretaría para su conocimiento. Los mismos son de importancia porque reflejan la representación gráfica de un procedimiento o una serie de operaciones, y sirven para analizar su desarrollo y detectar desvíos.

Observación N° 2. El programa no cuenta con estructura aprobada formalmente, ni organigrama, ni descripción de las misiones y funciones, trayendo aparejado consecuencias de responsabilidad y canalización de acciones y o actividades.

Observación N° 3. La coordinadora del Programa no ha sido designada formalmente ni dentro del programa ni dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

Articulación con otras Áreas:

Observación N° 4. No se han efectivizado las instancias de articulación entre las áreas sanitarias (Ministerio de Salud) y administrativas (Subsecretaría de Desarrollo Social), conforme establece el artículo 15° de la Ley N°448 y lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 608/10.²⁸ Como consecuencia de ello surge:

- El programa desconoce la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios). Las intervenciones se limitan a las derivaciones decididas por los equipos tratantes de los hospitales neuropsiquiátricos.
- Se ha desactivado la Unidad Convivencial para hombres por falta de derivación del Hospital Borda, en el período auditado, lo que no condice con el Decreto de creación del Programa, ya que actualmente sólo se reciben mujeres.
- Del Programa Piloto de Externación Subsidiada, sólo se derivó al PREASIS cinco (5) pacientes, de los 175 pacientes del hospital Borda que surgen del Anexo del Decreto 360, de los cuales únicamente (2) dos reunían los requisitos para su incorporación al Programa.
- El personal del programa es el que genera su propia demanda, buscando en forma personalizada las derivaciones de los Hospitales.

²⁸ Conforme surge de la conclusión efectuada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en Informe de Auditoría N° 83 – SGCBA/10. (Ver Punto 5.6 – Controles efectuados sobre actividades del Área)

Sobre los Subsidios.

Observación N° 5. No se efectivizó el cobro de subsidios en el 2009, por problemas de marco normativo (recién en agosto del 2010 se dictó el Decreto de creación N° 608) y administrativo con respecto a la apertura de cuentas bancarias.²⁹

Sobre Presupuesto.

Observación N° 6. Se verificó que las compras informadas por el auditado imputadas en el Inciso 4, suman Pesos Treinta dos mil novecientos veinticinco (\$32.925), cuya cifra no surge de los datos emitidos por el SIGAF.

Respecto a la integridad y exactitud de los datos acumulados en los Legajos.

Observación N° 7. Los legajos de los beneficiarios no cumplen con las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad para la conformación de un expediente (Artículos N° 28 y 29)³⁰ Ello conduce a un dispendio de trabajo en el cotejo de tales actuaciones, donde no se sigue un orden cronológico y las fojas no están debidamente numeradas.

Observación N° 8. Se observa que en el 100% de los legajos de los beneficiarios recaídos en la muestra (45 legajos) no están completos, no asientan las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y además carecen de un sistema de archivo³¹.

Observación N° 9. En los legajos de beneficiarios que forman parte de la muestra relevada no se han identificado los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA. Como consecuencia de ello no se puede determinar (ni evaluar) el tipo de intervención efectuada por cada profesional.

²⁹ Esta situación quedó asentada en los informes trimestrales de gestión del año 2009.

³⁰ Ley de Procedimiento Administrativo CABA. Art. 28 Identificación del expediente. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula debe consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite y el plazo para su resolución.

Artículo 29. Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de las 200 folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto.. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación..."

³¹ Se refleja lo verificado en el punto 3.7.-aclaraciones previas en cuadro resumen: "Cuestiones generales respecto a las faltas de datos y documentación verificadas en los 45 legajos" y Resultados obtenidos sobre cuestiones particulares por cada dispositivo en Anexo III.

Observaciones particulares sobre el convenio firmado con REDBA.

Respecto a las actividades de control / supervisión:

Observación N° 10.

El organismo auditado no efectúa un control formal en el que dé cuenta y posea evidencias de supervisar la acción de la ONG REDBA³².

Respecto al perfil de los beneficiarios del Proyecto Revinculación Familiar.

Observación N° 11.

No se demuestra cómo se arribó a las cantidades de destinatarios que figuran en el Convenio 2009, por cuanto se hace referencia a 60 pacientes del Hospital Moyano y de Unidades Convivenciales en situación de pre alta de bajos recursos económicos, mientras que en la carpeta del Proyecto figuran como destinatarios un grupo inicial de 40.

Respecto al impacto, avance e implementación / resultados del proyecto:

Observación N° 12.

No existe el análisis del grado de impacto del Programa especificando la relación entre el universo de destinatarios y los beneficiarios efectivos.

Observaciones generales respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales.

Observación N° 13.

Los remitos -que dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías- no se encuentran firmados por PREASIS ni por UCSA.

Observación N° 14.

Ausencia de procedimientos que garantizan el control interno, como la firma de los remitos y el control de la cantidad de los alimentos recibidos.

³² El convenio firmado con la ONG -para la revinculación familiar de beneficiarios del PREASIS- establece que el Ministerio ejercerá la supervisión de la institución.

Observación N° 15.

Ausencia de indicaciones concretas sobre la organización tendiente al almacenamiento, conservación, elaboración y manipulación de las preparaciones.

Observación sobre la planta física del Servicio Zonal N° 5

Observación N° 16.

La sede del Servicio Zonal N° 5, en donde se dictan talleres y realizan asambleas con los/las beneficiarios/as y sus familiares, presenta excesivos ruidos y falta de privacidad.

Observaciones para Unidades Convivenciales N° 1 y 2 en relación a la infraestructura (Cocina)

Observación N° 17.

No cuentan con certificado de agua potable y limpieza de tanques de agua

En relación al equipamiento e insumos de la Unidad Convivencia N° 2³³:

Observación N° 18.

Se encuentra deteriorado el horno de la cocina.

7. Recomendaciones

Aspectos generales del ambiente de control:

Recomendación N° 1.

Se recomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Social la aprobación formal del marco normativo que regule las actividades del PREASIS, conteniendo los cursogramas o circuitos administrativos correspondientes.

³³ Buenos Aires Ciudad - Subsecretaría de Emergencias

www.buenosaires.gov.ar/areas/.../recomendaciones.php...

Extintores portátiles (Matafuegos) - Tipo ABC (polvo bajo presión) de 5 Kg. Uno ... (Biblioteca – Depósitos – Cocina – Salón de actos – Gimnasio – Subsuelos – ... Las normas vigentes consideran la altura de colocación a 1.5 mts. tomando ..."

Recomendación N° 2.

Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas necesarias para aprobar la estructura orgánico funcional, organigrama, y la descripción de las misiones y funciones del Programa "Externación Asistida".

Recomendación N° 3.

Se sugiere designar formalmente a la Coordinadora del Programa, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Articulación con otras Áreas:

Recomendación N° 4.

Se recomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, arbitrar las medidas necesarias para promover una comunicación interministerial más eficiente, que permita ampliar el alcance del Programa en términos de cantidad de beneficiarios atendidos, a través de una mayor derivación por parte de los Hospitales Psiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de aquellos pacientes dados de alta que reúnen los requisitos de admisión al Programa. Por otra parte permitiría conocer la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios del Programa) y evaluar las acciones a implementar y la evolución de las mismas en forma conjunta.

Sobre los Subsidios.

Recomendación N° 5.

Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social deberán arbitrar las medidas pertinentes, tanto administrativas como normativas, a fin de que se efectivice en forma oportuna y de manera continua el cobro de subsidios del Programa.

Sobre Presupuesto.

Recomendación N° 6.

Se recomienda mejorar los controles internos a fin de procurar la confiabilidad en lo que hace a la registración contable de las operaciones presupuestarias, evitando inconsistencias o contradicciones en la información de las operaciones realizadas?

Respecto a la integridad y exactitud de los datos acumulados en los legajos.

Recomendación N° 7.

Arbitrar las medidas necesarias a fin de que los legajos de los beneficiarios/as estén debidamente foliados y ordenados cronológicamente conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad para la conformación de un expediente (Artículo N° 28 y 29)³⁴

Recomendación N° 8.

Se sugiere completar los legajos de los beneficiarios/as, asentando las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y crear un sistema de archivo.

Recomendación N° 9.

Se recomienda dejar asentado en los legajos de los beneficiarios la identificación de los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA, con firma y aclaración y sello, a los efectos de poder determinar y evaluar el tipo de intervención efectuada por cada profesional.

Recomendaciones particulares sobre el Convenio firmado con REDBA.

Respecto a las actividades de control / supervisión:

Recomendación N° 10.

Se recomienda al Ministerio de Desarrollo Social instrumentar un sistema formal y sistemático de supervisión de la gestión de la ONG REDBA, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio firmado por ambas partes.

³⁴ Ley de Procedimiento Administrativo- CABA. Artículo N° 28: Identificación del expediente. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula debe consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite y el plazo para su resolución.

Artículo N° 29: Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de las 200 folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto.. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación.

Respecto al perfil de los beneficiarios del Proyecto Revinculación Familiar.

Recomendación N° 11.

Se sugiere a las autoridades del Programa arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de conocer de manera fehaciente la cantidad de beneficiarios que se espera atender en la actividad "Revinculación Familiar", de modo tal que no se produzca una disminución posterior en los objetivos propuestos. El conocimiento de esta información resulta un elemento fundamental al momento de definir las metas del Programa.

Respecto al impacto, avance e implementación / resultados del proyecto:

Recomendación N° 12.

Se recomienda a las autoridades del Programa elaborar instrumentos e indicadores idóneos para determinar el grado de impacto de la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios efectivos y el universo de destinatarios potenciales. Estos indicadores deberán cruzarse con la solicitud de datos estadísticos a los efectores del sistema de salud y demás organismos que derivan beneficiarios/as al Programa.

Recomendaciones generales respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales.

Recomendación N° 13.

Garantizar la firma en los remitos por integrantes del PREASIS, como registro de recepción y conformidad, independientemente de los operadores de control que envié el UCSA, dado que la frecuencia de visita es mensual.

Recomendación N° 14.

Gestionar mecanismos de control de los alimentos entregados utilizando como instrumento de control: el remito y una balanza de cocina.

Recomendación N° 15.

Se recomienda la elaboración de planillas que indiquen recordatorios sobre tareas concretas del almacenamiento, conservación, preparación y manipulación de alimentos.

Recomendación sobre la planta física del Servicio Zonal N° 5

Recomendación N° 16.

Instrumentar las medidas adecuadas a los efectos de resolver en la sede del Servicio Zonal N° 5, espacio en el que se dictan talleres y realizan asambleas con los/las beneficiarios/as y sus familiares, el exceso de ruidos y la carencia de privacidad.

Recomendaciones para Unidades Convivenciales N° 1 y 2 en relación a la infraestructura (Cocina)

Recomendación N° 17.

Las autoridades del Programa deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de obtener, en forma periódica, la certificación del análisis bacteriológico del agua y limpieza de tanque para garantizar que el agua que se consume es potable.

Recomendación N° 18.

Se recomienda refaccionar de la Unidad Convivencial el equipamiento que no se encuentran en funcionamiento.

8. CONCLUSIÓN

Conforme a la labor de auditoria efectuada, se destaca que la creación del PREASIS ha logrado un cambio y mejoramiento a la política de integración de las personas que son externadas de los efectores de salud mental, reconociendo a la persona en su integridad bio- psicológica, social y cultural.

Sin perjuicio de ello, cabe remarcar la falta de acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social que permitirían mejorar la implementación del Programa, en términos de mayor adecuación de las metas programadas al universo posible de beneficiarios.

ANEXO I NORMATIVA VIGENTE

1- NORMAS SUPRANACIONALES:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Dicha Convención y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 3 de mayo de 2008, Argentina es estado parte, ratificando su adhesión a la misma. Su propósito es asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos por todas las personas con discapacidad.

2- CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA:

- Artículo 75 inciso 22: jerarquía constitucional de pactos y tratados de derechos humanos.

3- LEGISLACIÓN NACIONAL:

- Ley: Derecho a la Protección de la Salud Mental; Ley N° 26.657

La presente Ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sancionada: 25/11/2010 - Promulgada: 2/12/2010 - Publicada en el Vd. 3/12/2010 Salud Publica. Derecho a la protección de la salud mental. Disposiciones complementarias. Derógase la Ley N° 22.914.

4-DECRETOS

- Decreto N° 1855/2010: Salud Publica. Promúlgase la Ley N° 26.657.

5- CODIGO CIVIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA:

- De los dementes e inhabilitados

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Art.140.- Ninguna persona será habida por demente, para los efectos que en este Código se determinan, sin que la demencia sea previamente verificada y declarada por juez competente.

Art.141.- Se declaran incapaces por demencia las personas que por causa de enfermedades mentales no tengan aptitud para dirigir su persona o administrar sus bienes.

Art.142.- La declaración judicial de demencia no podrá hacerse sino a solicitud de parte, y después de un examen de facultativos.

Art.143.- Si del examen de facultativos resultare ser efectiva la demencia, deberá ser calificada en su respectivo carácter, y si fuese manía, deberá decirse si es parcial o total.

Art.144.- Los que pueden pedir la declaración de demencia son: 1ro. El esposo o esposa no separados personalmente o divorciados vincularmente; 2do. Los parientes del demente; 3ro. El Ministerio de Menores; 4to. El respectivo cónsul, si el demente fuese extranjero; 5to. Cualquier persona del pueblo, cuando el demente sea furioso, o incomode a sus vecinos.

Art.145.- Si el demente fuese menor de catorce años no podrá pedirse la declaración de demencia.

Art.146.- Tampoco podrá solicitarse la declaración de demencia, cuando una solicitud igual se hubiese declarado ya improbadada, aunque sea otro el que la solicitase, salvo si expusiese hechos de demencia sobrevinientes a la declaración judicial.

Art.147.- Interpuesta la solicitud de demencia, debe nombrarse para el demandado como demente, un curador provisorio que lo represente y defienda en el pleito, hasta que se pronuncie la sentencia definitiva. En el juicio es parte esencial el Ministerio de Menores.

Art.148.- Cuando la demencia aparezca notoria e indudable, el juez mandará inmediatamente recaudar los bienes del demente denunciado, y entregarlos, bajo inventario, a un curador provisorio, para que los administre.

Art.149.- Si el denunciado como demente fuere menor de edad, su padre o su madre o su tutor ejercerán las funciones del curador provisorio.

Art.150.- La cesación de la incapacidad por el completo restablecimiento de los dementes, sólo tendrá lugar después de un nuevo examen de sanidad hecho por facultativos, y después de la declaración judicial, con audiencia del Ministerio de Menores.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Art.151.- La sentencia sobre demencia y su cesación, sólo hacen cosa juzgada en el juicio civil, para los efectos declarados en este Código, mas no en juicio criminal, para excluir una imputación de delitos o dar lugar a condenaciones.

Art.152.- Tampoco constituye cosa juzgada en el juicio civil, para los efectos de que se trata en los artículos precedentes, cualquiera sentencia en un juicio criminal que no hubiese hecho lugar a la acusación por motivo de la demencia del acusado, o que lo hubiese condenado como si no fuese demente el procesado.

Art.152bis.- Podrá inhabilitarse judicialmente:

1ro. A quienes por embriaguez habitual o uso de estupefacientes estén expuestos a otorgar actos jurídicos perjudiciales a su persona o patrimonio;
2do. A los disminuidos en sus facultades cuando sin llegar al supuesto previsto en el artículo 141 de este Código, el juez estime que del ejercicio de su plena capacidad pueda resultar presumiblemente daño a su persona o patrimonio;
3ro. A quienes por la prodigalidad en los actos de administración y disposición de sus bienes expusiesen a su familia a la pérdida del patrimonio. Sólo procederá en este caso la inhabilitación si la persona imputada tuviere cónyuge, ascendientes o descendientes y hubiere dilapidado una parte importante de su patrimonio. La acción para obtener esta inhabilitación sólo corresponderá al cónyuge, ascendientes y descendientes.
Se nombrará un curador al inhabilitado y se aplicarán en lo pertinente las normas relativas a la declaración de incapacidad por demencia y rehabilitación. Sin la conformidad del curador los inhabilitados no podrán disponer de sus bienes por actos entre vivos.
Los inhabilitados podrán otorgar por sí solos actos de administración, salvo los que limite la sentencia de inhabilitación teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

6- LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

LEYES:

- **Ley de Salud Mental N° 448 de la CABA**, sancionada el 27/07/2000 y publicada en el B. OFICIAL GCBA N° 1022 de 07/09/.La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo como uno de los derechos de todas las personas en su relación con el sistema de salud mental, el de reinserción familiar, laboral y comunitaria.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- **Ley N° 153: BASICA DE SALUD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES:**

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

Las disposiciones de la presente ley rigen en el territorio de la Ciudad y alcanzan a todas las personas sin excepción, sean residentes o no residentes de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 25 de febrero de 1999.

- **Ley N° 12** - Procedimiento contravencional
- **Ley N° 70** - Administración Financiera y Control de Gestión del Sector Público.
- **Ley N° 597** – Aprueba el convenio de Transferencia Progresiva de Competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley N° 1.287** – Incorpora con carácter transitorio a la Ley N° 12 de procedimiento contravencional, el capítulo XIV “Procedimiento especial para las competencias aprobadas por Ley N° 597”.
- **Ley N° 1.472** – Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Ley N° 1.777** – Ley Orgánica de Comunas
- **Ley N° 2.506** - Ley de Ministerios del GCBA.
- **Código alimentario Argentino**- Cap. II y V.
- **Ley N°18284.**
- **Ley 2183** y Decreto reglamentario N° 1068/08.
- **Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. (Decreto N° 1510)**

DECRETOS:

- **Decreto N° 360/GCABA/09 :**

Crea Programa piloto de externación - asistencia a familias responsables de pacientes externados - Hospital de Salud Mental "José Tiburcio Borda" - facilita el proceso de convivencia familiar - resocialización y reinserción sociolaboral - personas hospitalizadas - asignación de subsidios - apoyos económicos a familias responsables de externados

- **Decreto N° 608/GCABA/10:**

Crea el Programa de Externación Asistida para la Integración Social - (PREASIS) con el objetivo promover la inserción comunitaria y laboral de pacientes en situación de alta de internación de hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Crea en forma individual estrategias destinadas a generar la autonomía necesaria a dichos fines. Está destinado a personas de ambos sexos mayores de 21 años domiciliadas en esta ciudad, con alta de internación prescripta. Aprueba Unidades de Servicio. Crea el Subsidio de Revinculación Familiar para personas con padecimientos de salud mental externados de los hospitales de salud mental. Brinda prestación monetaria mensual por beneficiario no retributiva, intransferible e inembargable, para promover la revinculación familiar. Buenos Aires, 05 de agosto de 2010 Visto: el Artículo 21, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 448, el Decreto N° 365/04, el Decreto N° 2075/07, y el Expediente N° 47217/08.

Unidades de Servicio – Anexo I y II, Decreto N° 608/10. Condiciones y pautas para su otorgamiento – Población beneficiaria.

- **Decreto N° 690/GCABA/06 :**

Deroga el Decreto N° 895-02 y todas las normas reglamentarias y complementarias - crea el programa atención para familias en situación de calle - beneficiarios - subsidios - grupo familiar - emergencia habitacional Buenos Aires, 08 de junio de 2006. Visto el Expediente N° 49.368/05, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 937, los Decretos N° 895/02, 1.234/04 y 97/05 y la Resolución N° 193 /02 - SDSOC.

- **Decreto N° 1682/2002:**

De este modo, se encuadra el desarrollo del Proyecto "Revinculación Familiar" (Anexo I del Convenio), presentado por REDBA, que tiene como destinatarios a beneficiarios del PREASIS.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Autoriza a realizar convenios con ONG’s que funcionen en el ámbito de la CABA cuyas actividades estén orientadas a la satisfacción de las necesidades sociales de la población más vulnerable.

• **Decreto N° 2075-GCBA/2007:**

Establece dentro de las posibilidades primarias de la Subsecretaría de promoción social dependiente del ministerio de Desarrollo Social, desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento de lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 448 de la CABA. (Programa 16 de Externación Asistida).

RESOLUCIONES:

• **Resolución N° 02 /2011- SSPSOC:**

Por la Resolución N° 02/2011 se aprueban -en el ámbito del PREASIS- los instructivos de procedimiento y formularios, a partir de la necesidad de “establecer protocolos de actuación que determinen los procedimientos que se llevan a cabo en el desarrollo de las actividades propias del Programa y en el cumplimiento de los objetivos del mismo”.

De este modo, se aprueban los siguientes protocolos y formularios:

Nro. Anexo	Título	Tema
I	Protocolo de Admisión	Procedimientos desde pedido o solicitud al Programa: informe, entrevista con equipo tratante, entrevista con familiares, aprobación o desaprobación a la admisión, requisitos a presentar para iniciar proceso de evaluación de postulantes al Programa
II	Protocolo Unidad Convivencial	Procedimiento desde derivación del equipo tratante en hospital hasta seguimiento y monitoreo
III	Protocolo Revinculación Familiar	Procedimientos para otorgamiento de subsidio de revinculación familiar desde derivación del equipo tratante en hospital hasta seguimiento y monitoreo
IV	Protocolo Subsidio Habitacional	Procedimientos desde recepción de pacientes / personas derivadas hasta seguimiento y monitoreo
V	Formulario 1	Entrevista con el equipo tratante
VI	Formulario 2	Entrevista con el paciente
VII	Formulario 3	Cuestionario estrategia de reinserción socio-laboral
VIII	Formulario 4 A	Planilla de seguimiento individual: actividad de reinserción, socio-afectiva, recreación y tiempo libre, informe del equipo tratante, áreas de interés
IX	Formulario 4 B	Planilla de seguimiento y monitoreo: estrategias de acompañamiento, salud, actividades laborales, capacitación, actividades recreativas, relaciones sociales
X	Formulario 5	Formulario de entrevista familiar
XI	Formulario 6	Informe socio ambiental
XII	Formulario 8 A	Actividades extra hospitalaria
XIII	Formulario 8 B	Informe de acompañante terapéutico

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

XIV	Carta compromiso	Entre "el responsable" y "el beneficiario"
XV	Acta de acuerdo de convivencia	Entre la beneficiaria y la coordinadora del PREASIS
XVI	Reglamento de las Unidades Convivenciales (UC)	Fin de la Unidad Convivencial, deberes de los convivientes, visitas de profesionales PREASIS
XVII	Rescisión de convenio de convivencia	Entre la beneficiaria y el responsable a cargo del Programa

- **Resolución 18 /2009 - SSPSOC:**

Autoriza a la DGFSCIV a realizar convenios entre el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil", según decreto 1682/2002, con ONG's que funcionen en el ámbito de la CABA, cuyas actividades estén orientadas a la satisfacción de las necesidades sociales de la población más vulnerable.

7- VARIOS:

- **Convenio: Convenios con REDBA** - Actividades de ONG's en el marco de la gestión del PREASIS 2009 y 2010. El Convenio se inscribe en el marco del Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil, por el cual el GCBA -a través del Ministerio de Desarrollo Social- se propone financiar, asistir técnicamente y evaluar acciones de las ONG's que funcionen en el ámbito de la CABA.
- ANEXO I del Convenio: Proyecto de la Institución. El Convenio -registrado bajo el Nro. 5877, con fecha 26/10/09, Expediente 1105213/09, fue suscripto entre la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y REDBA.
- **Licitación pública 2184/08.**

ANEXO II: DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
Delta	alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	n_0	n
10%	5%	83	1,9600	96,0365	45
Variable	Concepto asociado				Determinación
Delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.				Por parte del Auditor
Alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasible de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
$Z_{(1-\alpha/2)}$	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
n_0	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
N	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos
Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.					

Las N representan las unidades de la población para el caso del PREASIS un total de 83, y se debe seleccionar una muestra de 45 n. Al calcular el intervalo de selección, que se obtiene del cociente entre $N/n = K$ ($83/45 = 1,84$), el intervalo de selección es cada 2 =K

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

MUESTRA PREASIS AÑO 2009				
Situación de las beneficiarias	Cantidad de Beneficiarios	Proporción sobre el universo (%)	Cantidad de Casos a ver	Redondeo (Anterior)
Beneficiarias en Unidades Convivenciales	23	27,71	12,47	12
Reinserción con subsidio	22	26,51	11,93	12
Reinserción sin subsidio:	5	6,02	2,71	3
Admitidos no derivados	1	1,20	0,54	1
Admitidos no ingresados	14	16,87	7,59	8
Decreto 360	2	2,41	1,08	1
Proceso de Admisión	1	1,20	0,54	1
Revinculación familiar en proceso	13	15,66	7,05	5
Egresados	1	1,20	0,54	1
Subsidio habitacional	1	1,20	0,54	1
TOTAL	83	100,00	45,00	45

(A)

(B)

(A) Beneficiarias del Programa 83

Nivel de confianza del 90% / Margen de probabilidad de error del 5%

(B) Muestra 45 legajos

Listado de Legajos de beneficiarios/as relevados y analizados

Nro asignado PREASIS	Fecha Ingreso	Dispositivo
2	27/04/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
11	21/09/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
14	23/12/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
22	11/05/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
30	27/07/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
39	21/09/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
48	27/04/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
58	16/04/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
69	27/04/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
75	27/04/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
80	20/10/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL
83	02/03/2009	UNIDAD CONVIVENCIAL

10	14/12/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
16	19/10/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
26	20/11/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
33	09/11/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
41	21/10/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
44	14/09/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
51	13/10/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

59	26/03/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
67	02/12/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
71	16/12/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
74	19/10/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO
76	01/12/2009	REINSERCIÓN CON SUBSIDIO

54	10/03/2009	REINSERCIÓN SIN SUBSIDIO
62	13/03/2009	REINSERCIÓN SIN SUBSIDIO
79	02/11/2009	REINSERCIÓN SIN SUBSIDIO

32	27/08/2009	ADMITIDO NO DERIVADO
----	------------	----------------------

17	30/11/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
18	27/08/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
21	27/08/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
36	27/04/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
38	19/10/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
55	27/08/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
60	27/08/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS
82	27/08/2009	ADMITIDOS NO INGRESADOS

66	16/12/2009	SUBSIDIO HABITACIONAL
----	------------	-----------------------

81	01/12/2009	DECRETO 360 NO ADMITIDO
----	------------	-------------------------

29	27/02/2009	PROCESO DE ADMISIÓN
49	28/01/2009	EGRESADOS

25	02/10/2009	REVINCULACIÓN FLIAR: EN PROCESO
5	31/07/2009	REVINCULACIÓN FLIAR: EN PROCESO
9	06/08/2009	REVINCULACIÓN FLIAR EN PROCESO
34	20/11/2009	REVINCULACIÓN FLIAR EN PROCESO
63	07/12/009	REVINCULACIÓN FLIAR EN PROCESO

ANEXO III

RELEVAMIENTO DE LOS LEGAJOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EXTERNACION ASISTIDA, RESULTADOS PARTICULARES

Datos por dispositivo

Se trabajaron las planillas relevadas por dispositivo ya que hay diferencias entre los campos y los aspectos sociales en los cuales interviene el programa auditado. Esos campos están basados en los formularios entregados por PREASIS. Respecto a las observaciones, las mismas fueron agrupadas por convergencia.

Unidades Convivenciales

Ingreso: 12 beneficiarias durante el 2009

Egreso: 2 en el 2009; 6 beneficiarias durante el 2010

Alta Hospital

En 9 legajos consta alta hospital.

En 3 legajos no consta alta hospital.

Firma Reglamento de Convivencia

12 legajos se firmaron.

Registro de Asamblea

En 10 legajos no hay registro

En 2 legajos si

Diagnóstico Social/Ocupacional/Salud

En 11 legajos si

En 1 legajos sólo el informe social

Contacto con familiares

En 9 legajos si

En 3 legajos no

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Visita domiciliaria

En 8 legajos si
En 2 legajos no

Relación con Juzgado

En 8 legajos si
En 2 legajos no

Observaciones/Comentarios

En 8 legajos hay constancia de inscripción a Ciudadanía Porteña y derivación del PREASIS.
En 4 legajos hay rescisión de Convenio de Convivencia
En 3 legajos se encuentra documentación suelta.

Reinserción Familiar con subsidio

Ingreso

4 no registra
7 ingreso 2009
1 ingreso 2010

Egreso

1 en 2010

Alta hospital

10 no registra
2 si registra

Entrevista Familiar

7 no registra
2 si registra
2 incompletas
1 sin firma

Informe socio ambiental

6 no registra
4 si registra
2 informe social Hospital de procedencia

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Acta acuerdo familiares/PREASIS

10 no registra
2 si registra

Diagnóstico Ocupacional/Social/Salud

3 no registra
8 si registra
1 ocupacional

Contacto con familiares

7 no registra
5 si registra

Acompañamiento terapéutico

3 no registra
9 si registra

Relación con Juzgado

7 no registra
5 si registra

Observaciones y comentarios

3 constancias de Ciudadanía Porteña y derivación del PREASIS.
4 documentación suelta

Admitido no ingresado

Ingreso

5 no registra
3 ingreso 2009

Alta hospital

8 no registra

Informe de admisión

6 no registra

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

2 si registra

Situación actual

5 si registra

3 no registra

Acompañamiento terapéutico

6 no registra

2 si registra

Relación con Juzgado

2 no registra

6 si registra

Revinculación Familiar en Proceso

Ingreso

3 año 2009

2 no registra

Derivación

2 Hospital "Moyano"

3 no registra

Datos familiares/entrevista

3 si

1 no

1 solo entrevista

Informe socio ambiental

4 si

1 no registra

Acta acuerdo entre familiares/ usuario y PREASIS

4 no registra

1 si

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Seguimiento y monitoreo

2 no registra
3 si

Evaluación contraprestaciones

5 no registra

Observaciones y comentarios

3 documentación suelta, formularios incompletos.

Egresados

Ingreso
Año 2008

Egreso
No consta

Dispositivo del que egreso
Unidad Convivencial

Seguimiento
Si registra

Observaciones y comentarios
Inscripción y derivación a Ciudadanía Porteña

Subsidio Habitacional

Ingreso: no consta
Evaluación PREASIS: no registra
Entrevista: si
Documentación del Epicrisis, informe social, tipo de tratamiento: solo informe social
Registro Asambleas: si
Relación con Juzgado: no consta
Observaciones y comentarios: derivación a PREASIS del Hospital "Borda".
No hay más datos.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Revinculación Familiar sin Subsidio

Ingreso:

- 2 durante el 2009
- 1 no consta

Datos familiares/entrevistas

- 2 si
- 1 sólo entrevista paciente

Informe socio-ambiental

- 1 si
- 2 no

Firma acta acuerdo familiares/PREASIS

- 3 no registra

Seguimiento y monitoreo

- 2 no registra
- 1 si

Evaluación contraprestación

- 3 no registra

Observaciones y comentarios:

- 1 percibe Ciudadanía Porteña
- 1 se cierra el caso por voluntad del paciente

Admitido no derivado

Ingreso

Año 2009

Alta hospital

No registra

Informe de Admisión

No registra

Situación Actual

Sigue adentro del dispositivo

Acompañamiento terapéutico

No registra

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Relación con Juzgado
SI

Observaciones/comentarios
No tiene legajo confeccionado

Decreto 360

Año ingreso:
2009

Evaluación PREASIS:
No registra

Dispositivo:
No registra

Situación Actual:
No consta

Registro de Asamblea:
No registra

Relación con Juzgado:
No

Observaciones/comentarios:
Información insuficiente

Proceso de Admisión:

Año Ingreso:
2009

Informe:
Si

Diagnóstico Social/Ocupacional/Salud
Si

Entrevista Equipo tratante
No

Entrevista con familiares
No

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Observaciones/comentarios

Documentación sin firmar

Se encuentra en proceso de evaluación para el ingreso al programa

ANEXO IV: MATRIZ DE RIESGOS

Criterios utilizados en la Auditoría de Gestión:

La auditoría de gestión comprende el área bajo examen, su proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el control interno establecido, incluyendo también la elaboración y cumplimiento de las metas físicas que se hubieran comprometido, la producción de estimaciones económicas razonables de los activos y pasivos, la comunicación oportuna de todas las áreas intervinientes para la promoción de la externación de los pacientes, su revinculación familiar, el seguimiento y monitoreo, su integración social. Paralelamente, para evaluar los controles internos de los procesos administrativos y el control que efectúan tanto desde la Subsecretaría de Promoción Social como la Coordinación del Programa, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno COSO³⁵, y la Guía para las Normas de Control Interno Sector Público INTOSAI.

Análisis de riesgos de auditoría:

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse en:

1. Riesgo Inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.
2. Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo por criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.
3. Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a la actividad del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

³⁵ Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Se establece en el presente proyecto de auditoría como “Megacandidato” a la Subsecretaría de Promoción Social y como “Candidato” a la Coordinación del Programa PREASIS identificando sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de los mismos.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes:

- 1) Ambiente de control (Cubre riesgo de control interno);
- 2) Actividades de control. (Cubre riesgo de control interno);
- 3) Supervisión y monitoreo. (Cubre riesgo de control interno);
- 4) Información y comunicación (Cubre riesgo de control);
- 5) Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
- 6) Complejidad (cubre riesgo de no detección);
- 7) Tamaño (cubre riesgo de no detección);
- 8) Interés de la Gestión;
- 9) Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).

1) Ambiente de control. Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del Ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Estructura orgánico funcional formalmente aprobada. Sobre las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; la experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión poseen experiencia laboral; si se cuenta con sistemas de información confiables. Cantidad y capacidad de los Recursos Humanos profesionales (acompañantes terapéuticos, médicos, asistentes sociales, psicólogos) con que se cuenta para conformar equipos técnicos; efectuar la carga de los datos de los Beneficiarios/as y la capacitación que reciben acorde a sus tareas a todo el personal tanto administrativo como el profesional. Recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las tareas.

2. Actividades de control. Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propias de la dependencia auditada.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

3. Supervisión y Monitoreo: Especialmente el control que se efectúa por la propia coordinación del programa y por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en los cuales se detecten diferencias entre lo registrado y lo que efectivamente detecten por las autoridades responsables de la función control, si se realizan comunicaciones o intimaciones a los responsables de efectuar las cargas de los datos en las respectivas bases de datos a fin de que los corrijan y actualicen.

4. Información y comunicación: Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, producir la atención a los pedidos efectuados por la coordinación del PREASIS, producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión de atención y asistencia de cada beneficiario externado, el flujo de información que se requiere de los efectores que intervienen en cada caso (Servicios Propios del Programa: Unidades Convivenciales, Dirección General de salud mental del Ministerio de salud. Hospitales; Escuelas; REDBA, Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Dirección de Empleo del Ministerio de Desarrollo Social,

5. Susceptibilidad: Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos éstos los beneficiarios activos y los beneficiarios egresados.

6. Complejidad: Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: Procesos Administrativos propios de cada una de las áreas (circuitos) y los pedidos de informes a otras áreas del GCBA para cumplir con los objetivos del área. El alcance de la automatización, de las bases de datos; que los legajos internos estén completos, y que a su vez los mandos medios deben controlar.

7. Tamaño: Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos, registraciones y sobre los casos activos en los distintos dispositivos. Sobre el registro de la totalidad de beneficiarios y los requisitos cumplimentados y documentados en los legajos respectivos.

8. Interés de la gestión: Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

9. Cambios: Este criterio refleja los cambios institucionales, con la asunción de nuevas autoridades en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, si trajo a su vez cambios estructurales y organizacionales como la designación de la coordinadora del programa.

Habiéndose ya seleccionado el candidatos de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante atento a la actividad propia del organismo Consejo de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, -siendo su sistema de gradación, el siguiente:

- 1 = bajo control;
- 2 = control medio;
- 3 = alto control.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un coeficiente de riesgo. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

CANDIDATO: Coordinación del programa PREASIS.

Aspectos generales que se tuvieron en cuenta sobre el conocimiento previo del organismo y su actividad.

Una de las situaciones críticas es la informalidad de los procedimientos, la débil articulación de acciones con el Ministerio de salud, y la debilidad de recursos humanos profesionales para el control y seguimiento de los beneficiarios. Asimismo es situación crítica la utilización de un programa Excel en cual no es un sistema propio de base de datos, sino un programa de cálculo, el mismo no es óptimo para la actualización de datos.

Matriz de riesgos

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b) a x b
9	Cambios 3	27
8	Interés gestión 3	24
7	Tamaño 1	7
6	Complejidad 2	12

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

5	Susceptibilidad	1	5
4	Información y comunicación	1	4
3	Supervisión y monitoreo	1	3
2	Actividades de control	1	2
1	Ambiente de control	1	1
45 (c)	Total	(d)	85

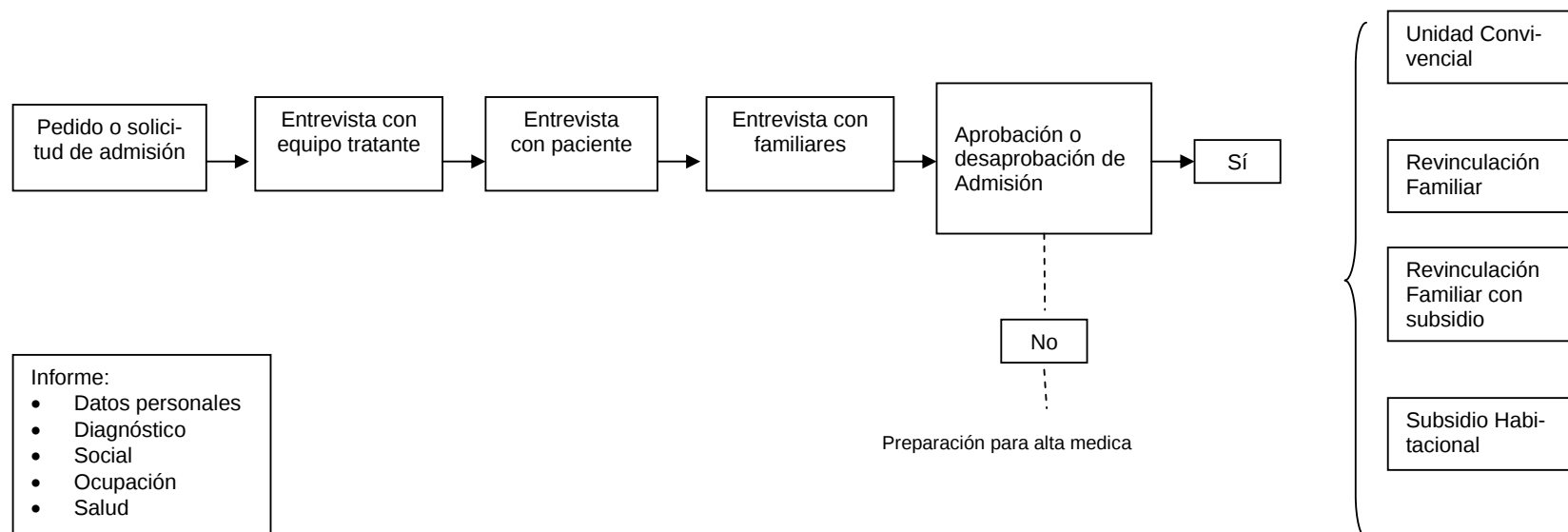
Coeficiente de riesgo de control (d / c) = $85/45 = 1,88 = \text{bajo}$

Dado el bajo coeficiente de control se concluye que los controles deben ser más estrictos y eficientes.

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

ANEXO V: FLUJOGRAMAS

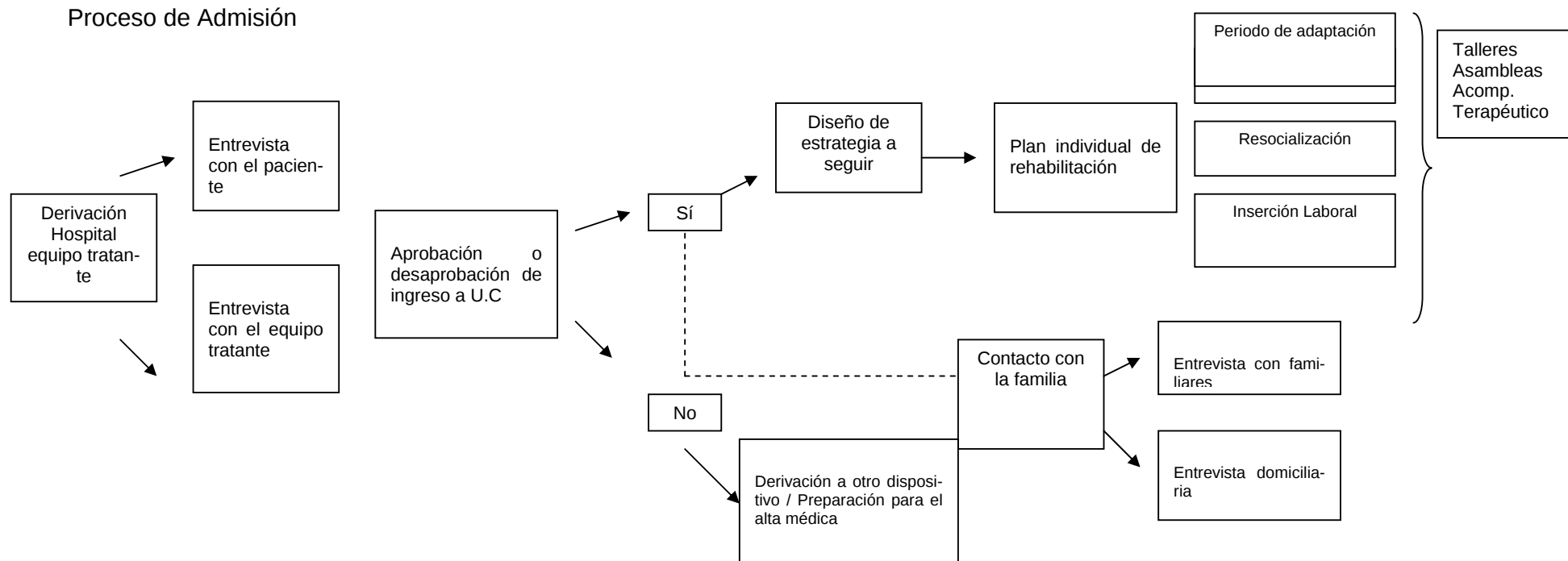
FLUJOGRAMA DE ADMISIÓN



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FLUJOGRAMA UNIDAD CONVIVENCIAL

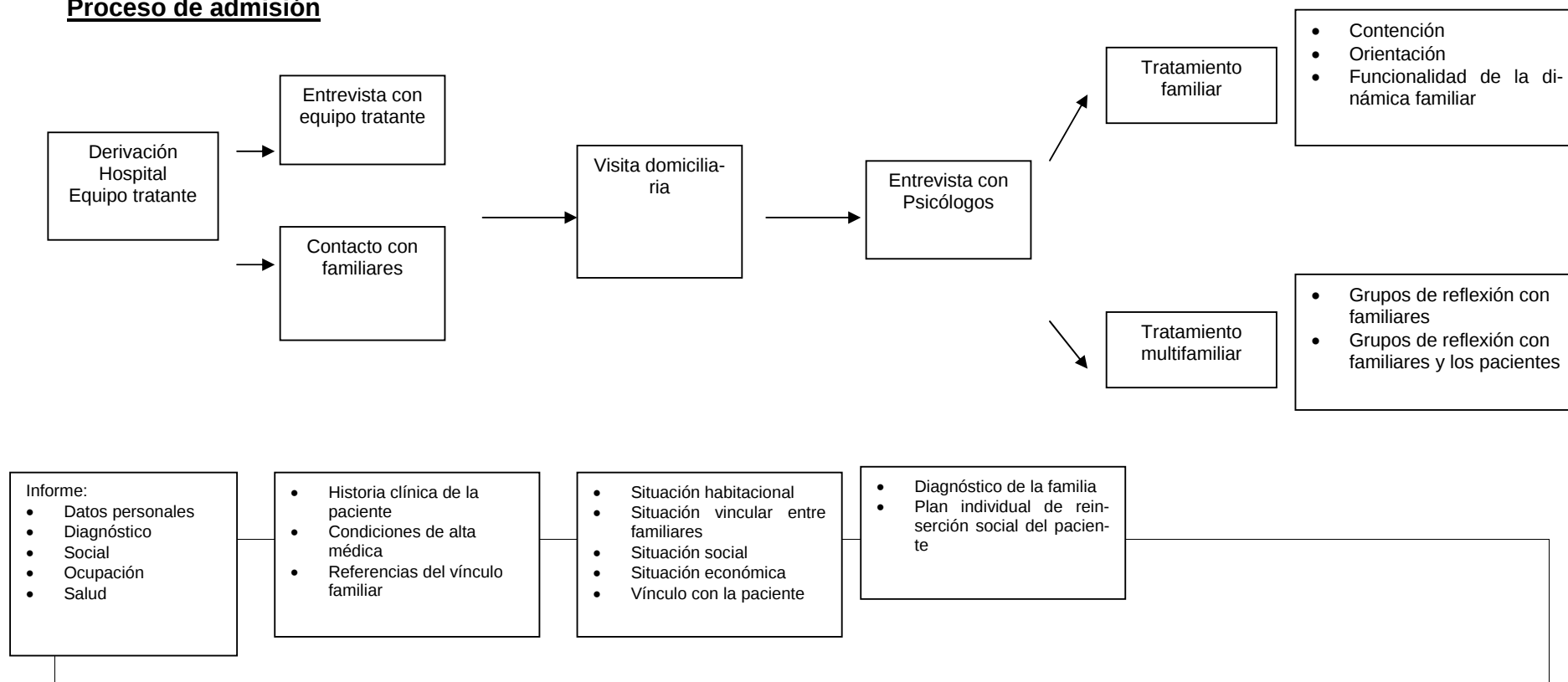
Proceso de Admisión



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

FLUJOGRAMA REVINCULACIÓN FAMILIAR

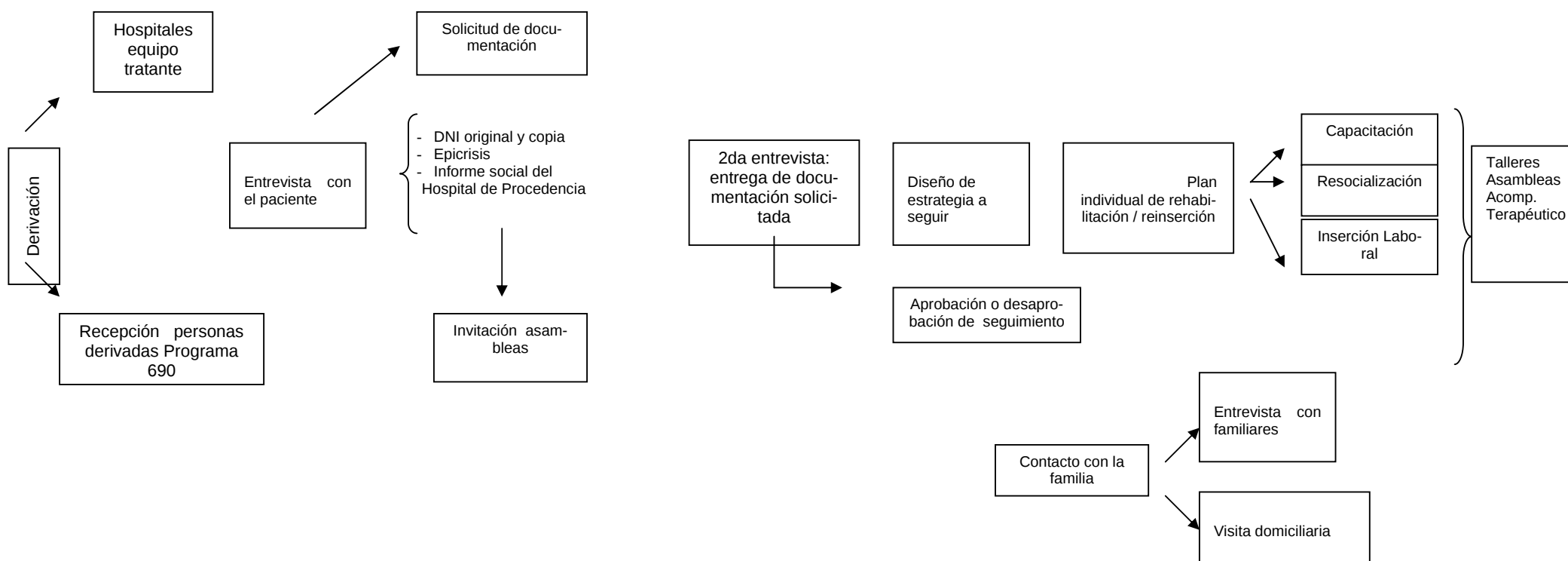
Proceso de admisión



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL

Proceso de admisión



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Anexo VI: Fotográfico: Verificación In situ de las Unidades Convivenciales.

Unidad Convivencial N° 2



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



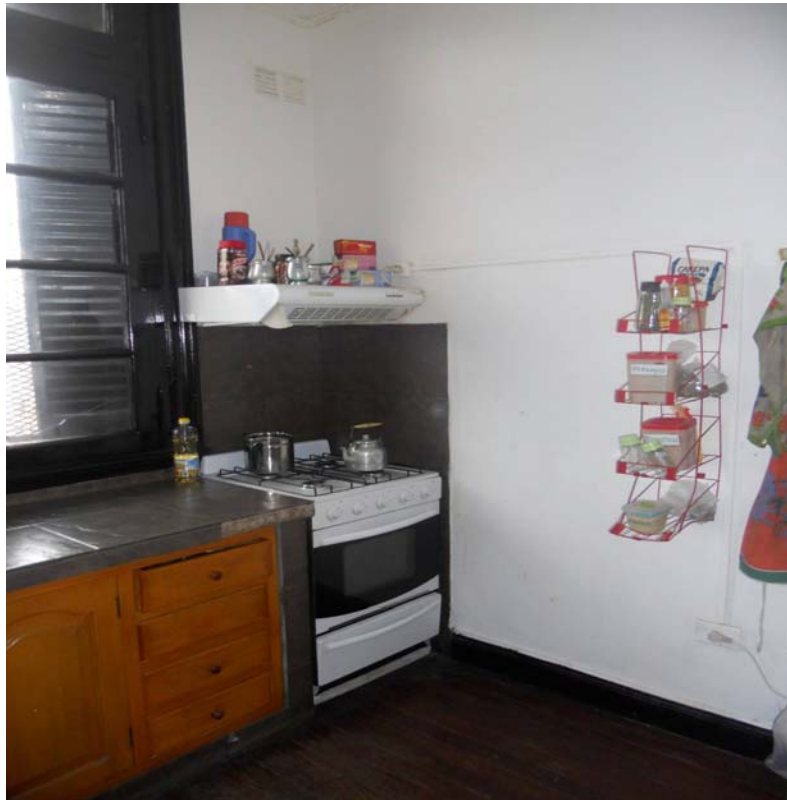
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Unidad Convivencial N° 3:

Calle 15 de Noviembre



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



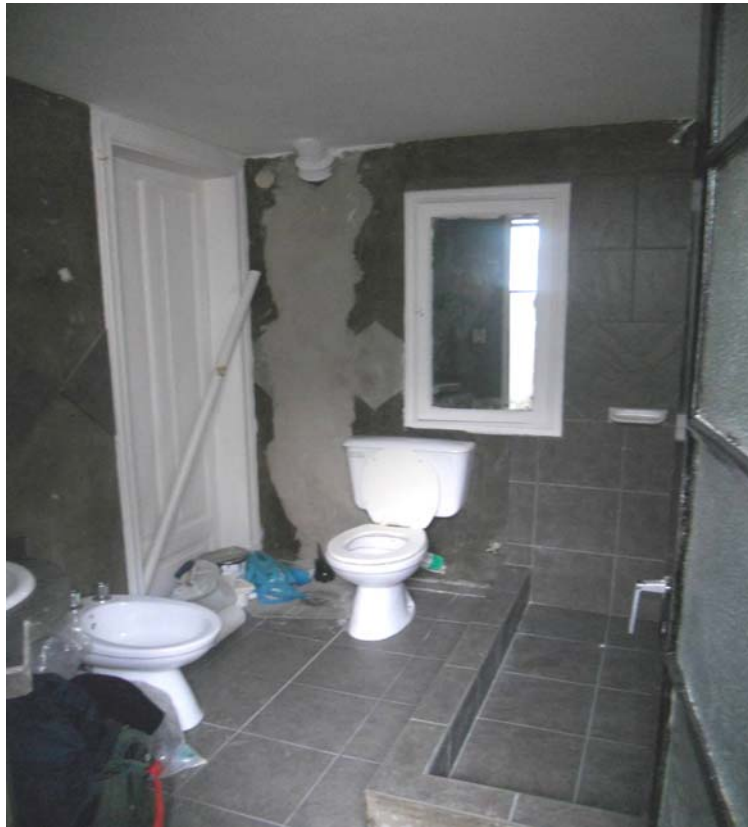
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



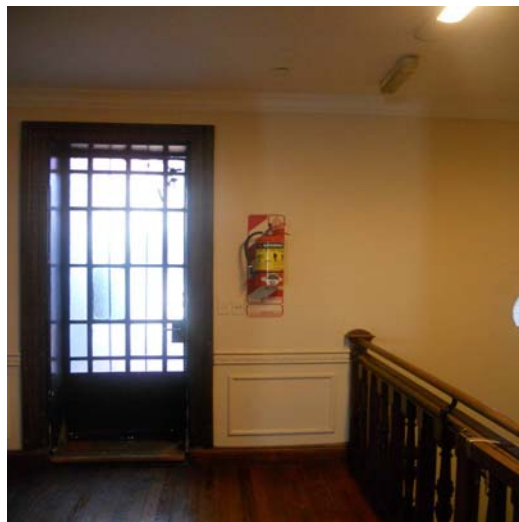
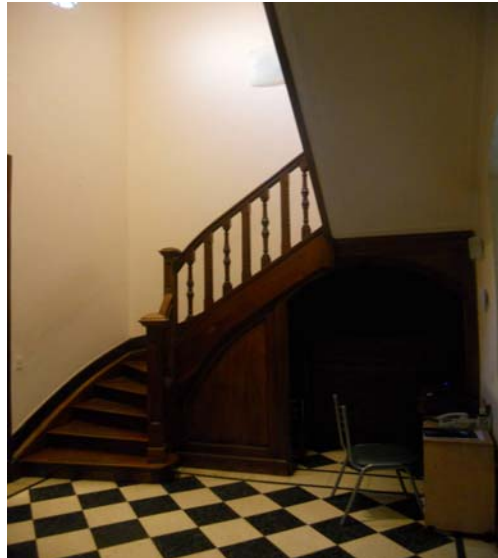
"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Unidad Convivencial Nº 1

Virrey Cevallos 1330



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”



“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

